

INFORME DE LA PRIMERA REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 1*(En línea, 1 y 2 de julio de 2021)***1. Apertura de la reunión**

El Sr Shep. Helguilé (Côte d'Ivoire), presidente de la Subcomisión 1, inauguró la reunión. Dio la bienvenida a los delegados. El presidente, en su discurso, honró la memoria del Dr. Fábio Hazin pidiendo un minuto de silencio. A continuación del presidente, el secretario ejecutivo de ICCAT, Sr. Camille Jean Pierre Manel, a su vez, dio la bienvenida a los participantes y a los observadores de esta reunión intersesiones e informó de que la Secretaría ofrecía su apoyo para facilitar las discusiones durante la reunión.

2. Designación del relator y disposiciones para la reunión

La Sra. Ester Aláez Pons (Unión Europea) fue designada relatora.

3. Objetivos de la reunión, adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

El orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1**.

Esta reunión intersesiones de la Subcomisión 1 se celebró durante dos días, desde 1 al 2 de julio de 2021. Durante la reunión, el presidente recordó los objetivos de esta sesión de la Subcomisión y la celebración de una segunda sesión del 1 al 3 de septiembre de 2021.

El secretario ejecutivo describió la organización de la reunión y señaló la presencia de las siguientes Partes contratantes: Sudáfrica, Angola, Belice, Brasil, Canadá, China (R.P) Corea, Côte d'Ivoire, Curazao, El Salvador, Estados Unidos, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea (Rep), Japón, Liberia, Marruecos, Mauritania, México, Nicaragua, Nigeria, Namibia, Panamá, Senegal, Sudáfrica, Reino Unido, Trinidad y Tobago y Unión Europea. También indicó la participación de tres Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (Bolivia, Surinam y Taipei Chino) y una Parte no contratante (Jamaica). También estuvieron presentes siete organizaciones no gubernamentales Associação De Ciencias Marinhas E Cooperaçao – SCIAENA ; Brazilian Association Of Fish Industries – ABIPESCA ; International Seafood Sustainability Foundation – ISSF ; Pew Charitable Trusts – PEW ; Sharkproject International ; The International Pole & Line Foundation – IPNLF et World Wide Fund for Nature – WWF).

La lista de participantes se incluye como **Apéndice 2**.

4. Examen de los planes de ordenación de pesca, capacidad y DCP presentados por las CPC, incluida cualquier solicitud de aclaración

El presidente revisó todos los planes de ordenación de pesca presentados por las CPC afectadas e indicó que las CPC plantearon diversos temas sobre estos planes durante el proceso por correspondencia. Durante la reunión virtual tuvieron lugar intercambios adicionales sobre cada plan de ordenación, en los que las CPC solicitaban información adicional o formulaban la necesidad de cambios. Las preguntas sobre los planes, así como las respuestas recibidas antes de la reunión, se recopilaron junto con las preguntas y respuestas adicionales recibidas durante la reunión, y se incluyen en el **Apéndice 3** y en el **Apéndice 4**.

Se indicó que cuatro CPC incluidas en el párrafo 4(c) de la Recomendación 19-02 no presentaron planes de ordenación tal y como requiere esta medida: Cabo Verde, Guinea, Panamá y Filipinas. La Subcomisión 1 solicitó a la Secretaría que contactara con estas CPC para solicitar el envío de los planes lo antes posible, preferiblemente antes de la próxima reunión intersesiones de la Subcomisión 1.

Teniendo en cuenta las discusiones del plan, se identificaron algunos temas generales que influirán en el desarrollo futuro de una medida de ordenación revisada para los tópicos tropicales y/o en la revisión de su implementación.

La actual tabla de capacidad que utilizan las CPC en sus planes de ordenación, que se basa en el modelo de la elaborada para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, planteó diversas preguntas. Esto hacía que fuera difícil rellenarla y provocó que algunas CPC consideraran que era inadecuada para las pesquerías de túnidos tropicales. La Subcomisión solicitó la elaboración de una tabla revisada que incluya directrices claras para cumplimentarla, con el fin de evitar diferencias en la interpretación. La Subcomisión 1 solicitó que el SCRS facilite una evaluación de las mejores tasas de captura para los túnidos tropicales lo antes posible.

Varias CPC manifestaron su opinión en cuanto a la falta de transparencia en el cálculo de los trasposos de cuota no utilizada a los años siguientes y, en este sentido, pidieron que los cálculos estuvieran detallados con claridad en los planes de ordenación.

Además, algunas CPC plantearon preocupaciones con respecto a la falta de claridad en las normas de ordenación de la capacidad, lo que incluye respecto al número y uso de los buques de apoyo por parte de los cerqueros. Se resaltó la necesidad de un texto más claro sobre este punto en una recomendación revisada.

En este sentido, la Subcomisión confirmó la entrada en vigor en junio de 2020 de la Rec. 19-02, lo que incluye las limitaciones de capacidad y captura, indicando a la vez que el párrafo 23 prohíbe a las CPC aumentar el número de buques de apoyo respecto a los números consignados cuando se adoptó la Rec. 19-02. Se señaló también que existe una posible incoherencia entre el párrafo 21 de la Rec. 19-02, sobre la posibilidad de aumentar la capacidad de las CPC en desarrollo, y el párrafo 4, que establece la obligación de limitar la captura para 2020, así como potencialmente con el párrafo 22a, que requiere que aquellas CPC con un límite de captura informen sobre cómo van a garantizar que su capacidad es acorde con sus límites de captura.

Basándose en la discusión de la Subcomisión sobre los planes de ordenación de pesca, algunas CPC presentaron planes revisados. La Subcomisión tomó nota de estas modificaciones.

En general, las CPC acogieron con satisfacción el ejercicio de revisar y discutir los planes de ordenación, indicando la utilidad de esta revisión exhaustiva. Algunas CPC manifestaron también su deseo de realizar este ejercicio de nuevo en el futuro y de que, antes de eso, los planes de ordenación no revisados durante esta reunión deberían actualizarse según los comentarios facilitados y presentados a la Subcomisión 1 antes de su próxima reunión.

5. Examen de las medidas/límites suplementarios relacionados con los DCP (si se dispone de información)

El presidente recordó que en 2021 expiran algunas medidas de ordenación de la Rec. 19-02 y la Rec. 20-01 sobre los DCP y que ICCAT debe emprender acciones para 2022 y años posteriores. Por ello, solicitó aclaraciones al Dr. Gary Melvin, presidente del SCRS, sobre la petición de la Comisión respecto al número máximo de lances sobre DCP y los datos históricos disponibles sobre DCP.

El Dr. Melvin realizó una presentación sobre los últimos avances del SCRS en materia de túnidos tropicales. Indicó que la eficacia del periodo de veda a los DCP para disminuir las capturas de listado y de juveniles rabil y patudo no pudo ser aún plenamente revisada. El Dr. Melvin también informó a la Subcomisión de que el estudio del impacto en el esfuerzo de un número determinado de lances sobre DCP para los cerqueros no pudo iniciarse debido al COVID-19. El Dr. Melvin comunicó a la Subcomisión 1 la disponibilidad limitada de datos de lances sobre DCP, restringida a los últimos años debido a la falta de presentación de datos históricos por parte de la mayoría de las CPC. El Dr. Melvin señaló la dificultad para el SCRS a la hora de incluir los datos de 2020 en el análisis de 2021, dado que no estarán disponibles hasta el 31 de julio de 2021. El Dr. Melvin confirmó que, aunque la mejora de la información presentada continuase en 2020, el análisis llevaría de dos a tres años para facilitar asesoramiento científico sobre la limitación de los lances sobre DCP.

A continuación, la Secretaría presentó un documento sobre los datos disponibles sobre DCP, "Datos sobre DCP: resumen y examen de los FOB/DCP plantados basados en los informes del ST08-FADSDEP (base de datos de ICCAT) entre 2011-2019" [PA1-21/i2021]. Durante su presentación, la Secretaría explicó que no todas las CPC presentaron los datos sobre DCP y, de aquellas que los presentaron, muy pocas CPC facilitaron datos históricos sobre DCP. La información disponible se refiere principalmente a 2018-2019, y la calidad

de la información presentada es variable, en particular para las operaciones en DCP; de ahí que la información sea poco uniforme según los años. Se ha adjuntado a este informe una versión revisada de este documento como **Apéndice 5**.

El presidente confirmó que la Secretaría enviará cartas como recordatorio a las CPC que no hayan respetado el requisito de comunicación de datos recordándoles sus obligaciones y las consecuencias de no comunicarlos en el marco del párrafo 31 de la Rec. 19-02. Estas cartas se redactarán en coordinación con el SCRS y el presidente del Comité de Cumplimiento para tener en cuenta las necesidades y obligaciones en materia de comunicación.

La UE indicó que la recomendación actual se planteó inicialmente como una medida temporal, ante la insistencia de algunas CPC de pasar a la ordenación mediante el cierre temporal. Esto obligó a prorrogar algunas de las medidas el año pasado, pero se mantuvo el carácter temporal de la medida. A este efecto, la UE ha sugerido que se aborde esta cuestión en la propuesta del presidente de este año.

El presidente resaltó la necesidad de una definición clara de «lances sobre DCP» para evitar los problemas de interpretación encontrados en el pasado. Algunas CPC pidieron que las cartas enviadas como recordatorio incluyan el tipo de información a comunicar, así como los años correspondientes y que especifiquen el formato de los datos para que la solicitud se entienda correctamente.

A continuación, el presidente abordó las propuestas y otros documentos relacionados con DCP presentados por Estados Unidos (**Apéndice 6**), la Unión Europea [PA1_23/i2021] y Japón (**Apéndice 8**), relacionados con los DCP. Los principales elementos incluidos en estos documentos hacen referencia a la activación de boyas a bordo de los buques antes del plantado, los DCP biodegradables, la consideración de límites a los lances sobre DCP como herramienta de ordenación y posible establecimiento de un registro de DCP.

Varias CPC apoyaron la sugerencia de ordenación de los lances sobre DCP y solicitaron orientaciones del SCRS sobre los requisitos relacionados con los DCP biodegradables, así como la propuesta de reintegrar el requisito de la activación de boyas a bordo de los buques y de explorar el registro de DCP como un medio para mejorar su trazabilidad y la recuperación de los DCP perdidos, lo que incluye explorar las implicaciones presupuestarias de dicho registro. Algunas CPC destacaron que debería introducirse la limitación al número de lances sobre DCP para una ordenación de los DCP más eficaz, además de las actuales medidas del periodo de veda a los DCP y el límite a la posesión y plantado. Otras CPC resaltaron que el asesoramiento del SCRS sobre el número máximo de lances sobre DCP no está disponible debido a la falta de datos históricos sobre lances sobre DCP, por tanto, la Secretaría enviará una notificación a las CPC para que los presenten. Algunas CPC citaron el enfoque de precaución y abogaron por un avance progresivo, incluso sin un asesoramiento claro. Una CPC señaló el impacto socioeconómico de las medidas sobre DCP en vigor y la necesidad de medidas sostenibles. Otra CPC recordó las condiciones para la adopción de la Recomendación 19-02 y la necesidad de garantizar que ya no exista una cláusula de ampliación para estas medidas.

Las CPC se mostraron de acuerdo en no aumentar el actual límite de 300 DCP por buque y en, al menos, mantener un periodo de veda de tres meses para 2022. Dos CPC indicaron que el periodo de tres meses debería reconsiderarse a la espera de más información del SCRS.

La Subcomisión solicitó que el SCRS facilite asesoramiento sobre el número de DCP por buque y sobre el periodo de veda en el marco de la evaluación del stock de patudo de 2021.

El presidente indicó que se debería seguir reflexionando sobre estas medidas de ordenación adicionales y que dichas reflexiones deberían permitir la adopción por consenso la adopción de medidas complementarias en la reunión anual de 2021.

6. Examen de los requisitos actuales en materia de control, seguimiento y vigilancia (SCV), de la realización de informes y de cualquier medida suplementaria necesaria, en particular: (Apéndice 9) y (Apéndice 10)

Se discutieron cuestiones sobre el registro electrónico de capturas, la cobertura de observadores, los requisitos de declaración de capturas y esfuerzo, así como otros temas vinculados con las medidas SCV (por ejemplo, control de los buques de apoyo, transbordos, muestreo en puerto, declaraciones de desembarque). Algunos de estos temas se discutieron en la reunión del GT IMM de junio.

Estados Unidos presentó su “Declaración de Estados Unidos sobre posibles medidas de SCV a considerar durante la reunión intersesiones de la Subcomisión 1 de julio de 2021” [PA1_20/i2021] (**Apéndice 9**), expresando su opinión de que se necesitan medidas complementarias de SCV, en especial en lo referente a la limitación de capacidad en el número de cerqueros, la limitación del número de buques de apoyo asociados con los cerqueros, cobertura de observadores en los buques de apoyo y el seguimiento electrónico (EM).

La Unión Europea presentó su “Propuesta para enmendar la Recomendación 19-02 de ICCAT para reemplazar la Recomendación 16-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para los tónidos tropicales”, (**Apéndice 10**), proponiendo formas de avanzar en la cobertura de observadores en los buques de apoyo y el porcentaje mínimo de transbordos en puerto. La Unión Europea también facilitó las razones para la recuperación de un programa regional de observadores (ROP TROP) como ya adoptó ICCAT en el pasado, y la necesidad de avanzar en el EM. La Unión Europea señaló que se trataba de propuestas provisionales para fomentar el debate, sin perjuicio de la posición final de la Unión Europea.

Las CPC apoyaron el refuerzo de la Recomendación mediante la inclusión de medidas complementarias de SCV. No obstante, aunque TROP recibió, generalmente, una opinión favorable en la reunión del grupo GT IMM y hubo un fuerte apoyo a algunas de las medidas como la limitación de capacidad, la cobertura de observadores de buques de aprovisionamiento y el EM, no existe consenso sobre estas medidas. Para la cobertura de observadores, una CPC recordó que se había acordado aumentar la cobertura de observadores desde el 5 % al 10 % en 2019, mediante la presencia de un observador humano a bordo y/o un sistema de seguimiento electrónico (EM), pero que algunas CPC no podrían cumplir la cobertura mínima debido a los retrasos de los proyectos piloto de EM causados por la COVID-19, por tanto, las CPC propondrían retrasar un año la implementación del aumento de la cobertura. En lo que concierne a la limitación de capacidad, una CPC planteó sus reservas porque consideró que su implementación sería difícil desde el punto de vista técnico a causa de la ausencia de límites de captura y que limitan el desarrollo de la pesquería en los países en desarrollo. También se plantearon cuestiones sobre la línea de base utilizada para la limitación de la capacidad para los palangreros y los cerqueros. Una CPC indicó que el porcentaje mínimo de transbordos en puerto plantearía más riesgo de pesca IUU que el transbordo a bordo, que está sujeto al 100 % al ROP, mientras que el transbordo en puerto podría estar sujeto solo al 5 % de inspección. Algunas CPC expresaron su preferencia por continuar el debate sobre la cobertura de observadores, el EM y el transbordo en las reuniones del GT IMM en vez de en el marco de las reuniones de la Subcomisión.

El presidente explicó que era necesario realizar cambios en la Recomendación actual sobre tónidos tropicales, ya que varias disposiciones expiran este año, pero también destacó la necesidad de información sobre el efecto de las medidas actuales y la ventaja que la Subcomisión podría obtener de las discusiones sobre las medidas complementarias en el marco del Grupo de trabajo IMM.

Varias CPC manifestaron su deseo de contar con un paquete de medidas equilibrado y una revisión de la Recomendación sobre tónidos tropicales en otoño.

7. Otros asuntos

Nicaragua recordó a la Subcomisión que, durante la reunión anual de 2019 en Mallorca, la Comisión había instado a las CPC a expresar, antes de enero de 2020, su interés por comenzar una actividad en esta pesquería. Nicaragua informó a la Subcomisión del envío a la Secretaría, en enero de 2020, de una carta solicitando autorización en calidad de Estado costero para comenzar esta actividad durante un año. Debido a la pandemia, Nicaragua no pudo poner en marcha esta actividad. En consecuencia, Nicaragua solicitó a la Subcomisión considerar esta autorización durante un año adicional. Algunas CPC indicaron que no era el

papel de la Subcomisión 1 autorizar específicamente pesquerías, pero que se espera que cualquier actividad pesquera sea conforme con las disposiciones de las recomendaciones pertinentes de ICCAT.

Una CPC pidió aclaraciones sobre la aplicación o no aplicación de los párrafos 27 y 28 de la Recomendación 19-02 a todas las operaciones en relación con los DCP y, en particular, a la sustitución de las boyas en los DCP y la Subcomisión concluyó que, de hecho, estos párrafos se aplican a todas las operaciones relacionadas con DCP. Varias CPC sugirieron que los párrafos 27 y 28 impiden cualquier actividad con DCP, lo que incluye la sustitución de boyas. Estas conclusiones fueron respaldadas por el presidente. La Subcomisión 1 reconoció que este detalle no estaba claro en la Recomendación y sugirió que en la reunión anual se vuelvan a examinar estas disposiciones.

El presidente cedió la palabra a los observadores que quisieron intervenir. Los observadores abogaron por la adopción de medidas para evitar el exceso de captura continuado y para la recuperación del stock de patudo con una probabilidad de al menos el 60 %. Los observadores también resaltaron la necesidad de realizar progresos en el proceso de evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para ayudar a la Comisión a regular esos valiosos stocks de túnidos.

El presidente animó a las CPC a mantener intercambios bilaterales con el fin de avanzar en los temas relacionados con la Subcomisión 1. Además, el presidente recordó la celebración de una segunda reunión en septiembre, en la que las discusiones se centrarán en los TAC, las asignaciones y las disposiciones sobre trasposos.

Una CPC informó a la Subcomisión del envío a la Secretaría de una solicitud de traspaso de la reunión de septiembre a una fecha posterior a la celebración de la reunión del SCRS. El presidente confirmó su intención de consultar con la Secretaría para estudiar la posibilidad de este traspaso e informará a la Subcomisión posteriormente.

8. Adopción del informe y clausura

La reunión fue clausurada. El informe fue adoptado por correspondencia.

Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Designación del relator y disposiciones para la reunión
3. Examen de los planes de ordenación de pesca, capacidad y DCP presentados por las CPC, incluida cualquier solicitud de aclaración
4. Examen de las medidas/límites suplementarios relacionados con los DCP (si se dispone de información)
5. Examen de los requisitos actuales en materia de seguimiento, control y vigilancia (SCV), de la realización de informes y de cualquier medida suplementaria necesaria, lo que incluye:
 - Registro electrónico de capturas
 - Cobertura de observadores
 - Requisitos de declaración de capturas y esfuerzo
 - Otros problemas vinculados con las medidas SCV (por ejemplo, transbordo, muestreo en puerto, declaraciones de desembarque)
6. Otros asuntos
7. Adopción del Informe y clausura

Lista de participantes*

PARTES CONTRATANTES

ANGOLA

Tungo, Manuel Bengui
Ministry Agriculture and Fisheries, Luanda
Tel: +244 923 805 835, E-Mail: manueltungo@yahoo.com.br

BELICE

Lanza, Valerie *
Director of High Seas Fisheries, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Keystone Building, Suite 501, 304, Newtown Barracks
Tel: +501 223 4918, Fax: +501 223 5026, E-Mail: valerie.lanza@bhsfu.gov.bz; director@bhsfu.gov.bz

Pinkard, Delice

Senior Fisheries Officer, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Keystone Building, Suite 501, 304 Newtown Barracks
Tel: +1 501 223 4918, Fax: +1 501 223 5087, E-Mail: delice.pinkard@bhsfu.gov.bz; sr.fishofficer@bhsfu.gov.bz

Robinson, Robert

Deputy Director for High Seas Fisheries, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Keystone Building, Suite 501, 304 Newtown Barracks
Tel: +501 223 4918, Fax: +501 223 5087, E-Mail: robert.robinson@bhsfu.gov.bz; deputydirector@bhsfu.gov.bz

BRASIL

Gund, Jairo
Secretaria da Aquicultura e Pesca do MAPA, Edifício Siderbrás - Setor de Autarquias Sul Q. 2, 70297-400 Brasília, DF
Tel: +55 479 969 31270, E-Mail: jairo.gund@agricultura.gov.br

Leite Mourato, Bruno

Profesor Adjunto, Laboratório de Ciências da Pesca - LabPesca Instituto do Mar - IMar, Universidade Federal de São Paulo - UNIFESP, Rua Carvalho de Mendonça, 144, Encruzilhada, 11070-100 Santos, SP
Tel: +55 1196 765 2711, Fax: +55 11 3714 6273, E-Mail: bruno.mourato@unifesp.br; bruno.pesca@gmail.com; mourato.br@gmail.com

Lemainski, Diogenes

Esplanada dos Ministerios, Bloco D, 4o andar., 70804130 Brasilia Distrito Federal
Tel: +55 613 276 4670, E-Mail: diogenes.lemainski@agricultura.gov.br

Olynto de Arruda Villaça, Carlos Eduardo

Coletivo Nacional de Pesca e Aquicultura - CONEPE - SRTVS, Setor de autarquias sul, quadra 2, bloco E Ed. Siderbras, CEP: 71020184 Brasilia DF Asa Sul
Tel: +55 61 9910 20668, E-Mail: carlos.villaca@agricultura.gov.br

Pierin Piccolo, Natali Isabela

Aquaculture and Fisheries Secretary - Department of Register and Monitoring Setor de Autarquias Sul Q. 2 1 andar - DRM/SAP, 70297-400 Brasilia, DF
Tel: +55 21 79484591; +55 61 3276 4419, E-Mail: natali.piccolo@agricultura.gov.br

Sant'Ana, Rodrigo

Researcher, Laboratório de Estudos Marinhos Aplicados - LEMA Ecola do Mar, Ciência e Tecnologia - EMCT, Universidade do Vale do Itajaí - UNIVALI, Rua Uruquai, 458 - Bloco E2, Sala 108 - Centro, Itajaí, CEP 88302-901 Santa Catarina Itajaí
Tel: +55 (47) 99627 1868, E-Mail: rsantana@univali.br

* Debido a la solicitud de protección de datos por parte de algunos delegados, en algunos casos no figuran los datos de contacto completos.

Travassos, Paulo Eurico

Professor, Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE, Laboratorio de Ecologia Marinha - LEMAR, Departamento de Pesca e Aquicultura - DEPAq, Avenida Dom Manuel de Medeiros s/n - Dois Irmãos, CEP 52171-900 Recife Pernambuco

Tel: +55 81 998 344 271, E-Mail: pautrax@hotmail.com; paulo.travassos@ufrpe.br

CANADÁ

Kay, Lise

Policy Advisor, International Fisheries Policy, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent Street, Ottawa Ontario K1A 0E6

Tel: +1 343 542 1301, E-Mail: Lise.Kay@dfo-mpo.gc.ca

MacDonald, Carl

Senior Advisor, Resource and Aboriginal Fisheries Management, Fisheries and Oceans Canada, 1 Challenger Drive, PO Box 1006, Bedford Institute of Oceanography, Dartmouth, NS B2Y 4A2

Tel: +1 902 293 8257, Fax: +1 902 426 7967, E-Mail: carl.macdonald@dfo-mpo.gc.ca

CHINA (R.P.)

Fang, Lianyong

Assistant Director, China Overseas Fisheries Association, 100125 Beijing

Tel: +86 10 65853488, Fax: +86 10 65850551, E-Mail: admin1@tuna.org.cn

Li, Bin

No 31, Mingfeng Hutong, Xicheng District, 100032 Beijing

Tel: +86 152 019 12381, Fax: +86 108 806 7491, E-Mail: libin@cofc.com.cn

Li, Tinglin

Room 1216, Jingchao Massion, Nongzhanguannan Road, Chaoyang District, 100125 Beijing

Tel: +86 1 065 850 683, Fax: +86 1 065 850 551, E-Mail: 962146246@QQ.COM

Shen, Li

No 31, Mingfeng Hutong, Xicheng District, 100032 Beijing

Tel: +86 183 102 00109, Fax: +86 108 806 7491, E-Mail: willie001_shen@163.com

COREA (RÉP. DE)

Na, IlKang

Policy Analyst, International Cooperation Division, Ministry of Oceans and Fisheries, Government Complex Sejong, 94 Dasom 2-ro, Sejong Special Self-governing City, 30110 Sejong city

Tel: +82 44 200 5377, Fax: +82 44 200 5349, E-Mail: ikna@korea.kr

Baek, Sangjin

Korea Overseas Fisheries Association, 6th fl. Samho Center Bldg. "A" 83, Nonhyeon-ro, 06775 Seoul Seocho-gu

Tel: +82 258 91614, Fax: +82 258 91630, E-Mail: sjbaek@kosfa.org

Kim, Taerin

638, Gijanghaean-ro, Gijang-gun, 46079 Busan

Tel: +82 10 7254 0401, Fax: +82 51 410 1409, E-Mail: shararak@korea.kr

Yang, Jae-geol

Policy Analyst, Korea Overseas Fisheries Cooperation Center, 6th FL, S Building, 253, Hannuri-daero, 30127 Sejong

Tel: +82 44 868 7364, Fax: +82 44 868 7840, E-Mail: jg718@kofci.org

CÔTE D'IVOIRE

Shep, Helguilè

Directeur de l'Aquaculture et des Pêches, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de Côte d'Ivoire, Rue des Pêcheurs; B.P. V-19, Abidjan

Tel: +225 21 35 61 69; Mob: +225 07 61 92 21, E-Mail: shelguile@yahoo.fr; h.shep@ressourcesanimales.gouv.ci

Amandè, Monin Justin

Directeur, African Marine Expertises (AMEXPERT)

E-Mail: m.amande@africanmarineexpertises.com

Djou, Kouadio Julien

Statisticien de la Direction de l'Aquaculture et des Pêches, Chef de Service Etudes, Statistiques et Documentation, Direction de l'Aquaculture et des Pêches (DAP), Ministère des Ressources Animales et halieutiques (MIRAH), 27 Rue des pêcheurs, BP V19, Abidjan 01
Tel: +225 79 15 96 22, Fax: +225 21 25 67 27, E-Mail: djoujulien225@gmail.com

Fofana, Bina

Sous-directeur des Pêches Maritime et Lagunaire, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, 29 Rue des Pêcheurs, BP V19, Abidjan 01 Treichville
Tel: +225 07 655 102; +225 21 356 315, Fax: +225 21 356315, E-Mail: binafof3@gmail.com; binafof@yahoo.fr

Gago, Chelom Niho

Conseiller Juridique du Comité d'Administration du Régime Franc de Côte d'Ivoire, 29 Rue des Pêcheurs, BP V19 Abidjan 01
Tel: +225 0621 3021; +225 07 78 30 68, Fax: +225 21 35 63 15, E-Mail: gagoniho@yahoo.fr

Hema, Catherine

Coordonnatrice Adjointe de Projet de Développement Durable des Ressources Halieutiques
Tel: +225 49 924 593, E-Mail: hemacathy@yahoo.fr

N'da, Atché Hugues Pacôme

Ingénieur Agronome, Assistant, Comité d'Administration du Régime Franc, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques, BP V 19, Abidjan 01
Tel: +225 08 16 89 56, E-Mail: ndapacome@gmail.com

CURAZAO

Alonso Olano, Borja

Overseas Tuna Company N.V., Poligono Industrial Landabaso, s/n - Edificio Albacora, 48370 Bermeo Bizkaia, ESPAÑA
Tel: +34 946 187 000, Fax: +34 946 186 147, E-Mail: borja.alonso@albacora.es

Gijsbertha, Gersley

Policy Officer, Ministry of Economic Development of Curacao, AmisDos Building, Pletterijweg # 43, Willemstad
Tel: +599 946 21444, E-Mail: gersley.gijsbertha@gobiernu.cw

Mambi, Stephen A.

Policy Adviser/Secretary of the Fishery Commission, Ministry of Economic Development of Curaçao, Directorate of Economic Affairs, Amidos Building, 4th floor Pletterijweg 43 A, Willemstad
Tel: +5999 4621444 ext 173; +5999 5606038, Fax: +5999 462 7590, E-Mail: stephenmambi@yahoo.com; stephen.mambi@gobiernu.cw

EL SALVADOR

Aceña Matarranz, Sara

CALVO, C/ Príncipe de Vergara 110, 4ª Planta, 28002 Madrid, España
Tel: +34 686 061 921, E-Mail: sara.acena@calvo.es

Arranz Vázquez, Cristina

CALVO, C/ Príncipe de Vergara, 110 4ª Planta, 28002 Madrid, España
Tel: +34 682 589 986; +34 917 823 300, E-Mail: cristina.arranz@calvo.es

Chavarría Valverde, Bernal Alberto

Asesor en Gestión y Política pesquera Internacional, Centro para el Desarrollo de la Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA), Final 1ª Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo, 1000 Santa Tecla, La Libertad
Tel: +506 882 24709, Fax: +506 2232 4651, E-Mail: bchavarría@lsg-cr.com

Galdámez de Arévalo, Ana Marlene

Jefa de División de Investigación Pesquera y Acuícola, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Final 1a. Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo. Santa Tecla, La Libertad
Tel: +503 2210 1913; +503 619 84257, E-Mail: ana.galdamez@mag.gob.sv; ana.galdamez@yahoo.com

Sanisidro Araujo, Jorge

C/ Principe de Vergara 110 4ª Planta, 28033 Madrid
Tel: +34 91 782 3300, E-Mail: jorge.sanisidro@calvo.es

Ubis Lupion, Macarena

Calvopesca El Salvador, S.A., C/ Príncipe de Vergara, 110 4ª Planta, 28002 Madrid, España
Tel: +34 617 068 486; +34 91 782 33 00, E-Mail: macarena.ubis@calvo.es

ESTADOS UNIDOS

Cole, Alexa

Director, Office of International Affairs and Seafood Inspection, NOAA, National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring, Maryland, 20910
Tel: +1 301 427 3087, E-Mail: alexa.cole@noaa.gov

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs and Seafood Inspection, NOAA National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 704 0009, Fax: +1 301 713 1081, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Bogan, Raymond D.

Sinn, Fitzsimmons, Cantoli, Bogan & West, 501 Trenton Avenue, P.O. Box 1347, Point Pleasant Beach, Sea Girt New Jersey 08742
Tel: +1 732 892 1000; +1 732 233 6442, Fax: +1 732 892 1075, E-Mail: rbogan@lawyernjshore.com

Brown, Craig A.

Chief, Highly Migratory Species Branch, Sustainable Fisheries Division, NOAA Fisheries Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149
Tel: +1 305 586 6589, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: craig.brown@noaa.gov

Delaney, Glenn Roger

Blue Water Fishermen's Association, 601 Pennsylvania Avenue NW Suite 900 South Building, Washington, D.C. 20004
Tel: +1 202 434 8220, Fax: +1 202 639 8817, E-Mail: grdelaney@aol.com

Donaldson, Tim

NOAA Office of Law Enforcement, 1315 East West Hwy, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8265, E-Mail: tim.donaldson@noaa.gov

King, Melanie Diamond

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs and Seafood Inspection, NOAA - National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 3087, E-Mail: melanie.king@noaa.gov

Park, Caroline

NOAA Office of the General Counsel for Fisheries, 1315 East-West Highway, SSMC3 - Rm 15141, Silver Spring Maryland 22201
Tel: +1 301 713 9675; +1 301 628 1608, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: caroline.park@noaa.gov

Redd Jr, Larry

Fishery Management Specialist, Office of Sustainable Fisheries, Highly Migratory Species Management Division, NOAA – National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Building SSMC3, Silver Spring, Maryland, 20910
Tel: +1 301 427 854, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: larry.redd@noaa.gov

Schalit, David

President, American Bluefin Tuna Association, 176 Mulberry Street - 4th floor, New York, 10013
Tel: +1 917 573 7922, E-Mail: dschalit@gmail.com

Warner-Kramer, Deirdre

Acting Deputy Director, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@fan.gov

GABÓN

Angueko, Davy

Chargé d'Etudes du Directeur Général des Pêches, Direction Générale des Pêche et de l'Aquaculture, BP 9498, Libreville Estuaire
Tel: +241 6653 4886, E-Mail: davyangueko83@gmail.com; davyangueko@yahoo.fr

Bibang Bi Nguema, Jean Noël

Chef de service des Evaluations et de l'Aménagement des Ressources Marines, Direction Générale des pêches et de l'Aquaculture (DGPA), BP. 9498, Libreville Estuaire
Tel: +241 047 37881, E-Mail: mamienejnb@gmail.com

GHANA

Arthur-Dadzie, Michael

Director of Fisheries, Fisheries Commission, Ministry of Fisheries & Aquaculture Development, P.O. Box GP 630, GA 231 Accra

Tel: +233 244 735 506; +233 266 094 245, E-Mail: michyad2000@yahoo.com

Ayivi, Sylvia Sefakor Awo

Senior Manager, Ministry of Fisheries and Aquaculture Development, Fisheries Scientific Survey Division, P.O. Box BT 62, Tema

Tel: + 233 2441 76300, Fax: +233 3032 008048, E-Mail: asmasus@yahoo.com

Kwame Dovlo, Emmanuel

Ag. Deputy Director, Fisheries Scientific Survey Division, P.O. Box GP 630, Accra Tema

Tel: +233 243 368 091, E-Mail: emkw dovlo@yahoo.co.uk

GUATEMALA

Lemus Godoy, Julio César

Director de Pesca, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación - MAGA, Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones - VISAR, Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura, 7ma avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca

E-Mail: juliolemusdipesca@gmail.com; dipescaguatemala@gmail.com

López Bran, Rubén

Km 22 Carretera al pacifico, edificio la Ceiba 3er, nivel, 01064 Villa nueva Bárcenas

Tel: +502 409 18336, E-Mail: rubenlopezbran@yahoo.com

Martínez Valladares, Carlos Eduardo

Km 22 Carretera al pacifico, edificio la Ceiba 3er, nivel, 01064 Villa nueva Bárcenas

Tel: +502 452 50059, E-Mail: carlosmartinez41331@gmail.com

GUINEA (Rep. de)

Kaba, Amara Camara

Directeur National de la Pêche Maritime, BP 307, Conakry

Tel: +224 621 042 758, E-Mail: amaragbe1@yahoo.fr; dnpanguinee2000@gmail.com

Barry, Alhassane

Kaporo Rail Conakry

Tel: +224 666 067 651, E-Mail: alassb13@gmail.com

Conde, Laye Fatoumata

Chargé d'Etudes à la Direction Nationale des Pêches Maritimes, Ministère des Pêches, de l'Aquaculture et de l'Economie Maritime, 6ème Avenue de la République, 307 Conakry

Tel: +224 622 30 94 06, E-Mail: condelaye832@gmail.com

JAPÓN

Ota, Shingo

Japan's Commissioner to ICCAT, Advisor to the Minister of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigasaki, Chiyoda-Ku, Tokyo, 100-8907

Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: shingo_ota810@maff.go.jp

Miura, Nozomu

Assistant Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Eitai Koto-ku, Tokyo, 135-0034

Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: miura@japantuna.or.jp; gyojyo@japantuna.or.jp

Nagai, Daisaku

Manager, Japan Tuna Fisheries Co-Operative Association, 31-1, EITAI 2-CHOME, Koto-ku, Tokyo, 135-0034

Tel: +81 356 462 382, Fax: +81 356 462 652, E-Mail: nagai@japantuna.or.jp

Uozumi, Yuji

Adviser, Japan Tuna Fisheries Co-operation Association, Japan Fisheries Research and Education Agency, 31-1 Eitai Chiyodaku, Tokyo Koutou ku Eitai 135-0034

Tel: +81 3 5646 2380, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: uozumi@japantuna.or.jp

LIBERIA

Wehye, Austin Saye

Director-Research & Statistics, National Fisheries and Aquaculture Authority (NaFFA), Fisheries Researchers, P.O. Box 1384, 1000 Monrovia, Montserrado Bushord Island
Tel: +231 886 809 420; +231 775 717 273, E-Mail: awehye@nafaa.gov.lr; austinwehye@yahoo.com

MARRUECOS

Aichane, Bouchta

Directeur des Pêches Maritimes, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 5 37 68 8244-46, Fax: +212 5 37 68 8245, E-Mail: aichane@mpm.gov.ma

Abid, Noureddine

Chercheur et ingénieur halieute au Centre Régional de recherche Halieutique de Tanger, Responsable du programme de suivi et d'étude des ressources des grands pélagiques, Centre régional de l'INRH à Tanger/M'dig, B.P. 5268, 90000 Drabed, Tanger
Tel: +212 53932 5134; +212 663 708 819, Fax: +212 53932 5139, E-Mail: noureddine.abid65@gmail.com

Ben Bari, Mohamed

Directeur du Contrôle des Activités de la Pêche Maritime (DCAPM), Ministère de l'Agriculture, de la pêche Maritime, du Développement Rural et des eaux et forêts Département, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 537 688 196, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: benbari@mpm.gov.ma

Bensbai, Jilali

Chercheur, Institut National de Recherche Halieutique à Casablanca - INRH/Laboratoires Centraux, AIN DIAB PRES DU CLUB EQUESTRE OULAD JMEL, Rue Sidi Abderrhman / Ain Diab, 20100 Casablanca
Tel: +212 661 59 8386, Fax: +212 522 397 388, E-Mail: bensbaijilali@gmail.com

Fakri, Mohamed

Cadre à la Direction de Contrôle des Activités de la Pêche Maritime (DCAPM), Ministère de l'Agriculture, de la Pêche Maritime, du développement rural et des eaux et Forêts, Département de la Pêche Maritime, Quartier Administratif, BP 476 Agdal, Rabat
Tel: +212 537 688 518, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: mohamed.fakri@mpm.gov.ma

Fatih, Rania

Direction des Pêches Maritimes au Département de la Pêche Maritime, 11000 Rabat
Tel: +212 659 366 729, E-Mail: r.fatih@mpm.gov.ma

Grichat, Hicham

Chef de Service des espèces marines migratrices et des espaces protégés à la DDARH/DPM, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Direction des Pêches Maritimes, B.P 476 Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 537 68 81 15, Fax: +212 537 68 8089, E-Mail: grichat@mpm.gov.ma

Haoujar, Bouchra

Cadre à la Division de Durabilité et d'Aménagement des Ressources Halieutiques, Département de la Pêche Maritime, Administrative, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, 10150 Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 253 768 8121, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: haoujar@mpm.gov.ma

Hassouni, Fatima Zohra

Chef de la Division de Durabilité et d'Aménagement des Ressources Halieutiques, Département de la Pêche maritime, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, B.P.: 476 Rabat
Tel: +212 537 688 122/21, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: hassouni@mpm.gov.ma

Hmidane, Abdellatif

Chef de Service à la Direction de Contrôle des Activités de la Pêche Maritime, Ministère de l'Agriculture, de la Pêche Maritime, du Développement Rural et des Eaux et Forêts / Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, 10100 Haut Agdal Rabat
Tel: +212 537 688 195, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: hmidane@mpm.gov.ma

Sabbane, Kamal

Cadre à la Direction de Contrôle des Activités de la Pêche Maritime, Ministère de l'Agriculture de la Pêche Maritime, du Développement Rural et des Eaux et Forêts, Département de la Pêche Maritime, Quartier Administratif BP 476, 10090 Agdal, Rabat
Tel: +212 537 688 000, Fax: +212 537 688 134, E-Mail: sabbane@mpm.gov.ma

MAURITANIA

Taleb Moussa, Ahmed

Directeur Adjoint de l'Aménagement, des Ressources et des Études, Ministère des Pêches et de l'Économie, Direction de l'Aménagement des Ressources, BP 137, Nouakchott
Tel: +222 452 952 141, E-Mail: talebmoussaa@yahoo.fr

MÉXICO

Ramírez López, Karina

Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera - Veracruz, Av. Ejército Mexicano No.106 - Colonia Exhacienda, Ylang Ylang, C.P. 94298 Boca de Río, Veracruz
Tel: +52 5538719500, Ext. 55756, E-Mail: kramirez_inp@yahoo.com

Reyes Robles, Isabel Cristina

Directora de Asuntos Internacionales, Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), Av. Camarón Sábala s/n esq. Tiburón, Fracc. Sábalo Country Club, CP 82100 Mazatlán Sin.

Tel: +52 669 915 6900 Ext. 58408, E-Mail: isabel.reyes@conapesca.gob.mx

Soler Benitez, Bertha Alicia

Comisión Nacional de Acuicultura y pesca (CONAPESCA)

Tel: +52 669 915 6900 Ext. 58462, E-Mail: berthaa.soler@gmail.com

NICARAGUA

Barnuty Navarro, Renaldy Antonio

Hidrobiólogo, Director - Dirección de Investigaciones Pesqueras - Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), Km 3.5 carretera Norte, frente a donde fue BANPRO, Managua

Tel: +505 22 4424 01 Ext. 140, E-Mail: rbarnutti@inpesca.gob.ni

Chacón Rivas, Roberto Danilo

Asesor Legal, Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), Km. 3 1/2 Carretera Norte, Managua

Tel: +505 842 04521, Fax: +505 224 42460, E-Mail: rchacon@inpesca.gob.ni; rchaconr5@gmail.com

Guevara Quintana, Julio Cesar

Comisionado CIAT - Biólogo, INPESCA, Altos de Cerro Viento, calle Circunvalación B. Casa 187, Managua

Tel: +505 2278 0319; +507 699 75100, E-Mail: juliocgq@hotmail.com; jguevara@inpesca.gob.ni

NIGERIA

Abubakar, Ibrahim

Federal Ministry of Agriculture and Rural Development, Department of Fisheries & Aquaculture, Area II, Garki, 900001 Abuja

Tel: +234 803 617 9683, E-Mail: ibrahimgorafish@yahoo.com; ibrahimgorafish@gmail.com

Akanbi Bankole, Williams

Tel: +234 802 344 1039, E-Mail: abwilliams2@yahoo.com

Garba, Usman

Federal Ministry of Agriculture and Rural Development, Department of Fisheries and Aquaculture, 1 Wilmont Point Road, Off Ahmadu Bello Way, 101241 Victoria Island, Lagos

Tel: +234 802 086 3461; +234 706 819 6006, E-Mail: garbashafa@gmail.com

Pwaspo Istifanus, Emmanuel

Tel: +234 703 397 9540, E-Mail: isti_pwaspo@yahoo.com

PANAMÁ

Delgado Quezada, Raúl Alberto

Director General de Cooperación y Asuntos Pesqueros Internacionales de Alta Mar, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Edificio La Riviera - Avenida Justo Arosemena y Calle 45, Bella Vista (Antigua Estación El Arbol), 0819-05850 Panamá

Tel: +507 511 6000; + 507 667 95200, Fax: +507 511 6031, E-Mail: rdelgado@arap.gob.pa; hsf@arap.gob.pa; vms@arap.gob.pa

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Owen, Marc

Department for Environment, Food and Rural Affairs, DEFRA, First Floor, Seacole Wing, 2 Marsham Street, London, SW1P 4DF

Tel: +44 755 732 5524, E-Mail: marc.owen@defra.gov.uk

Benjamin, Gerald Carl

Senior Fisheries Officer, Environment, Natural Resources and Planning Directorate, Government of Sta. Helena, STHL
1ZZ Scotland Jamestown, St. Helena
Tel: +290 24724, Fax: +290 24603, E-Mail: gerald.benjamin@sainthelena.gov.sh

Reeves, Stuart

Principal fisheries scientist & advisor, Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Science (Cefas), Pakefield
Road, Lowestoft Suffolk NR33 0HT
Tel: +44 150 252 4251, E-Mail: stuart.reeves@cefasc.co.uk

Sampson, Harry

Senior International Fisheries Policy Officer, Department for Environment, Food and Rural Affairs (Defra), Marine &
Fisheries Directorate, 1st Floor Seacole Building NW, 2 Marsham Street, London, SW1P 3JR
Tel: +44 208 026 4403; +44 755 742 8543, E-Mail: harry.sampson@defra.gov.uk; trfmo@defra.gov.uk

Townley, Luke

International Fisheries Policy Officer, Department for Environment, Food and Rural Affairs (Defra), Marine & Fisheries
Directorate, Deanery Road, Bristol, BS1 5AH
Tel: +44 208 720 4111, E-Mail: luke.townley@defra.gov.uk

Warren, Tammy M.

Senior Marine Resources Officer, Department of Environment and Natural Resources, Government of Bermuda, #3
Coney Island Road, St. George's, CR04, Bermuda
Tel: +1 441 705 2716, E-Mail: twarren@gov.bm

Wright, Serena

Fisheries Scientist, Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Science (Cefas), ICCAT Tagging programme St.
Helena, Pakefield Road, Lowestoft, NR33 0HT
Tel: +44 1502 52 1338; +44 797 593 0487, E-Mail: serena.wright@cefasc.co.uk

SENEGAL

Faye, Diène

Directeur des Pêches maritimes, Ministère de la Pêche et de l'Économie Maritime, Direction des Pêches Maritimes, 1,
rue Joris, Place du Tirailleur,, B.P. 289 Dakar
Tel: +221 33 849 9882; +221 77 740 9569, E-Mail: kounoune502@gmail.com

Faye, Adama

Directeur adjoint de la Direction de la Protection et de la Surveillance des pêches, Direction, Protection et Surveillance
des Pêches, Cité Fenêtre Mermoz, BP 3656 Dakar
Tel: +221 775 656 958, Fax: +221 338 602 465, E-Mail: adafaye2000@yahoo.fr; adafaye@yahoo.fr

Kebe, Papa

Consultant, Villa numero 288 Sipres-II Dakar, B.P. 45.828, Dakar Fann
Tel: +221 33 867 92 82; Tel. Cellular: +221 77 565 02 87, E-Mail: papa.amary@gmail.com

Kwabena, Adams Blegnan

Chef d'équipe pêche, CAPSEN, Nouveau quai de pêche - Môle 10, BP: 782 Dakar, 10200
Tel: +221 783 732 541, E-Mail: kbadams@dongwon.com

Ndaw, Sidi

Conseiller, Ex Responsable des statistiques Direction des Pêches maritimes, Ministère de la Pêche et de l'Economie
Maritime, Direction des Pêches Maritimes, 1, rue Joris, Place du Tirailleur, B.P. 289, Dakar
Tel: +221 775 594 914, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: sidindaw@hotmail.com; dopm@orange.sn

Sèye, Mamadou

Ingénieur des Pêches, Chef de la Division Gestion et Aménagement des Pêcheries de la Direction des Pêches maritimes,
Sphère ministérielle de Diamniadio Bâtiment D., 1, Rue Joris, Place du Tirailleur, 289 Dakar
Tel: +221 77 841 83 94, Fax: +221 821 47 58, E-Mail: mdseye@gmail.com; mdseye1@gmail.com; mdouseye@yahoo.fr

Sow, Fambaye Ngom

Chercheur Biologiste des Pêches, Centre de Recherches Océanographiques de Dakar Thiaroye, CRODT/ISRA, LNERV -
Route du Front de Terre - BP 2241, Dakar
Tel: +221 3 0108 1104; +221 77 502 67 79, Fax: +221 33 832 8262, E-Mail: ngomfambaye2015@gmail.com;
famngom@yahoo.com

SUDÁFRICA

Qayiso Kenneth, Mketsu

Deputy Director, Department of Forestry, Fisheries and the Environment, 3 Martin Hammerschlag Way, Private Bag X2, Foretrust Building, Foreshore, 8018 Cape Town
Tel: +27 21 402 3048, Fax: +27 21 402 3618, E-Mail: QMketsu@environment.gov.za

McDonald, Alice

802 Clothiers Creek Rd, 2484 NSW, Clothiers Creek, Australia
Tel: +614 104 76034, E-Mail: alice@nrepeople.com.au

TRINIDAD Y TOBAGO

Mohammed, Elizabeth

Acting Director of Fisheries, Ministry of Agriculture, Land and Fisheries, Fisheries Division, #35 Cipriani Boulevard Port of Spain
Tel: +868 625 9358, Fax: +868 623 8542, E-Mail: emohammed.2fdtt@gmail.com

Daniel, Janelle

#35 Cipriani Boulevard, Port of Spain
Tel: +1 868 623 8525, Fax: +1 868 623 8542, E-Mail: janelledaniel@gmail.com

Dass-Nobbee, Shana

Milshirv Administrative Complex Cor. Shirvan and Milford Road Tobago
Tel: +1 868 484 8694, E-Mail: shanadass1@gmail.com

Edghill, Jaime-Leigh

Ministry of Agriculture, Land & Fisheries, Fisheries Division - Marine Fisheries Analysis Unit, Western Main Road, Chaguaramas
Tel: +1 868 634 4504; +1 868 634 4505, Fax: +1 868 634 4488, E-Mail: Jaime-Leigh.Edghill@gov.tt

Martin, Louanna

Fisheries Officer, Ministry of Agriculture, Land & Fisheries, Fisheries Division, 35 Cipriani Boulevard, Port of Spain
Tel: +868 634 4504; 868 634 4505, Fax: +868 634 4488, E-Mail: lmartin@fp.gov.tt; louannamartin@gmail.com

Tobias-Clarke, Esther

Division of Food Production, Forestry and Fisheries MilShirv Administrative, Complex Shirvan Road
Tel: +1 868 639 4446, E-Mail: marinepark08@gmail.com

UNIÓN EUROPEA

Aláez Pons, Ester

International Relations Officer, European Commission - DG MARE - Unit B2 - RFMOs, Rue Joseph II - 99 03/057, 1049 Bruxelles, Belgique
Tel: +32 2 296 48 14; +32 470 633 657, E-Mail: ester.alaez-pons@ec.europa.eu

Biagi, Franco

Senior Expert Marine & Fishery Sciences, Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries (DG-Mare) - European Commission, Unit C3: Scientific Advice and data collection, Rue Joseph II, 99, 1049 Bruxelles, Belgique
Tel: +322 299 4104, E-Mail: franco.biagi@ec.europa.eu

Malczewska, Agata

European Commission DG MARE, J-99 4/073, 1000 Belgium
Tel: +32 229 6761, E-Mail: agata.malczewska@ec.europa.eu

Peyronnet, Arnaud

Directorate-General for Maritime Affairs and Fisheries Unit B2, International Relations Officer - ICCAT/NASCO European Commission, Regional Fisheries Management Organisations, Rue Joseph II - 99 03/61, B-1049 Bruxelles, Belgique
Tel: +32 2 2991 342; +32 498 28780, E-Mail: arnaud.peyronnet@ec.europa.eu

Vázquez Álvarez, Francisco Javier

European Commission DG Maritime B2 Affairs and Fisheries, Rue Joseph II - 99 Room 3/77, 1049 Bruxelles, Belgique
Tel: +32 2 295 83 64; +32 485 152 844, E-Mail: francisco-javier.vazquez-alvarez@ec.europa.eu

Alzorriz, Nekane

ANABAC, Txibitxiaga 24 entreplanta, 48370 Bermeo, Bizkaia, España
Tel: +34 94 688 2806, E-Mail: nekane@anabac.org

Ansell, Neil

European Fisheries Control Agency, Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España
Tel: +34 986 120 658; +34 698 122 046, E-Mail: neil.ansell@efca.europa.eu

Carré, Pierre-Alain

Compagnie Française du Thon Océanique (CFTO), 11 Rue des sardiniers, 29900 Concarneau, Cedex, France
Tel: +33 682 234 171, Fax: +33 298 60 52 59, E-Mail: pierrealain.carre@cfto.fr

Del Cerro Martín, Gloria

Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144 2ª Planta, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 5940, Fax: +34 91 347 6042, E-Mail: gcerro@mapa.es

Gaertner, Daniel

Institut de Recherche pour le Développement (IRD) UMR MARBEC (IRD/Ifremer/CNRS/UMI), CRH, CS 30171, Av. Jean Monnet, 34203 Sète Cedex, France
Tel: +33 4 99 57 32 31, Fax: +33 4 99 57 32 95, E-Mail: daniel.gaertner@ird.fr

Guerin, Benoît

1407 Chemin des Maures, 83400 Hyeres, France
Tel: +33 632 02 68 15, E-Mail: bgseaconsulting@gmail.com

Goujon, Michel

ORTHONGEL, 5 Rue des Sardiniers, 29900 Concarneau, France
Tel: +33 2 9897 1957; +33 610 627 722, Fax: +33 2 9850 8032, E-Mail: mgoujon@orthongel.fr

Herrera Armas, Miguel Angel

Deputy manager (Science), OPAGAC, C/ Ayala 54, 2º A, 28001 Madrid, España
Tel: +34 91 431 48 57; +34 664 234 886, Fax: +34 91 576 12 22, E-Mail: miguel.herrera@opagac.org

Le Couls, Sarah

Compagnie Française du Thon Océanique (CFTO), 11 bis rue des Sardiniers, 29900 Concarneau, France
Tel: +0 607 662 143, E-Mail: sarah.lecouls@cfto.fr

Maufroy, Alexandra

ORTHONGEL, 5 rue des sardiniers, 29900 Concarneau, France
Tel: +33 2 98 97 19 57; +33 649 711 587, Fax: +33 2 98 50 80 32, E-Mail: amaufroy@orthongel.fr

Mélard, Anaïs

Ministère de l'Agriculture et de l'Alimentation, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Bureau des Affaires Européennes et Internationales, Tour Sequoia 1 Place Carpeaux, 92055 La Défense, Cedex, Paris, France
Tel: +33 140 819 038, E-Mail: anais.melard@agriculture.gouv.fr

Moniz, Isadora

OPAGAC, C/ Ayala, nº 54, 2º A, 28001 Madrid, España
Tel: +34 91 431 48 57; +34 608 927 478, E-Mail: fip@opagac.org

Monteiro de Barros, Vanessa

DGRM, Avenida de Brasilia, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 914 692 038, E-Mail: vbarros@dgrm.mm.gov.pt

Morón Ayala, Julio

Director Gerente, Organización de Productores Asociados de Grandes Atuneros Congeladores - OPAGAC, C/ Ayala, 54 - 2ºA, 28001 Madrid, España
Tel: +34 91 575 89 59; +34 616 484 596, Fax: +34 91 576 1222, E-Mail: julio.moron@opagac.org

Muniategi Bilbao, Anertz

ANABAC-OPTUC, Txibitxiaga, 24 - Entreplanta Apartado 49, 48370 Bermeo - Bizkaia, España
Tel: +34 94 688 28 06, Fax: +34 94 688 50 17, E-Mail: anertz@anabac.org; anabac@anabac.org

Palud, Pierre

6 rue des chalutiers, 29186 Finitère Concarneau, France
Tel: +33 608 765 806, Fax: +33 298 971 658, E-Mail: ppalud@boltonfood.com

Reyes, Nastassia

Institut de Recherche pour le Developpement (IRD) UMR MARBEC (IRD/Ifremer/CNRS/UMII, Av. Jean Monnet CS 30171, 34203 Sète, France
Tel: +33 499 573 231, E-Mail: nastassia.reyes@ird.fr

Santiago Burrutxaga, Josu

Head of Tuna Research Area, AZTI-Tecnalia, Txatxarramendi z/g, 48395 Sukarrieta (Bizkaia) País Vasco, España
Tel: +34 94 6574000 (Ext. 497); +34 664 303 631, Fax: +34 94 6572555, E-Mail: jsantiago@azti.es; flarrauri@azti.es

Sarricolea Balufo, Lucía

Secretaría General de Pesca, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Calle Velázquez, número 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 913 476 170, E-Mail: lsarricolea@mapa.es

Teixeira, Isabel

Chefe de Divisão de Recursos Externos da Direção-Geral de Recursos Naturais, Segurança e Serviços Marítimos, DGRM, Avenida Brasília, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 919 499 229; +351 213 035 825, E-Mail: iteixeira@dgrm.mm.gov.pt

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

BOLIVIA

Cortez Franco, Limbert Ismael

Jefe de la Unidad Boliviana de Pesca Marítima (UBPM), Calle 20 de Octubre 2502, esq. Pedro Salazar, La Paz
Tel: +591 6 700 9787, Fax: +591 2 291 4069, E-Mail: limbert.cortez@protonmail.ch; limbert.cortez@mindef.gob.bo; licor779704@gmail.com

Alsina Lagos, Hugo Andrés

Director Jurídico, Campomarino Group, Calle Yanacocho No. 441 Efi. Arcoiris, piso 15, oficina 10, La Paz
Tel: +1 321 200 0069, Fax: +507 830 1708, E-Mail: hugo@alsina-et-al.org

SURINAM

Rampersad, Tania Tong Sang

Policy Officer - Fisheries Department, Ministry of Agriculture, Animal Husbandry and Fisheries, Cornelis Jongbawstraat # 50, Paramaribo, Republica de Suriname
Tel: +597 472 233, Fax: +597 424441, E-Mail: tareva@hotmail.com

TAIPEI CHINO

Chan, Chiao-Lin

Assistant Secretary, Taiwan Tuna Association, 3F-2, NO.2, YU KANG MIDDLE 1ST RD, KAOHSIUNG, 806
Tel: +886 7 841 9606 ext. 21, Fax: +886 7 831 3304, E-Mail: connie@tuna.org.tw

Chou, Shih-Chin

Section Chief, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng District, 10070 Taipei
Tel: +886 2 2383 5915, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: shihcin@ms1.fa.gov.tw

Kao, Shih-Ming

Associate Professor, Graduate Institute of Marine Affairs, National Sun Yat-sen University, 70 Lien-Hai Road, 80424 Kaohsiung City
Tel: +886 7 525 2000 Ext. 5305, Fax: +886 7 525 6205, E-Mail: kaosm@mail.nsysu.edu.tw

Lee, Kuan-Ting

Director General, Taiwan Tuna Association, 3F-2, No2 Yugang Middle 1st Road, Chien Chen district, 80672 Kaohsiung
Tel: +886 7 841 9606#21, Fax: +886 7 831 3304, E-Mail: simon@tuna.org.tw

Lin, Wei-Ren

Assistant, Department of Environmental Biology and Fisheries Science, National Taiwan Ocean University, No. 2 Pei-Ning Rd. Keelung, 202301
Tel: +886 2 24622192 ext. 5046, Fax: +886 2 24622192, E-Mail: willy20535@gmail.com

Su, Nan-Jay

Assistant Professor, Department of Environmental Biology and Fisheries Science, National Taiwan Ocean University, No. 2 Pei-Ning Rd. Keelung, Zhongzheng Dist., 202301
Tel: +886 2 2462 2192 #5046, Fax: +886-2-24622192, E-Mail: nanjay@ntou.edu.tw

Yang, Shan-Wen

Secretary, Overseas Fisheries Development Council, 3F., No. 14, Wenzhou Street, Da'an Dist., 10648
Tel: +886 2 2368 0889 #151, Fax: +886 2 2368 6418, E-Mail: shenwen@ofdc.org.tw

OBSERVADORES DE PARTES NO CONTRATANTES

JAMAICA

Murray, Anginette

Marine Researcher / Analyst National Fisheries Authority, 2 C Newport East Kingston 11, PO Box 470, Kingston
Tel: +1 876 577 2405, E-Mail: anginette.murray@moa.gov.jm

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ASSOCIAÇÃO DE CIÊNCIAS MARINHAS E COOPERAÇÃO - SCIAENA

Blanc, Nicolas

Incubadora de Empresas da Universidade do Algarve, Campus de Gambelas, Pavilhão B1, 8005-226 Faro, Portugal
Tel: +351 917 018 720, E-Mail: nblanc@sciaena.org

Carvalho, Gonçalo

SCIAENA, Incubadora de Empresas da Universidade do Algarve, Campus de Gambelas, Pavilhão B1, 8005-226 Faro, Portugal
Tel: +351 936 257 281, E-Mail: gcarvalho@sciaena.org; sciaena@sciaena.org

BRAZILIAN ASSOCIATION OF FISH INDUSTRIES - ABIPESCA

Mello, Carlos

Technical Director, Associação Brasileira das indústrias de pescados - ABIPESCA, Áreas Norte, Quadra 601 Boco H, Edifício ION, Sala 1920, 70830-018 Brasília, DF, Brazil
Tel: +55 619 950 85491, E-Mail: carlos@abipesca.com.br

INTERNATIONAL SEAFOOD SUSTAINABILITY FOUNDATION – ISSF

Restrepo, Víctor

Chair of the ISSF Scientific Advisory Committee, ISS-Foundation, 1440 G Street NW, Washington DC 20005, United States
Tel: + 1 305 450 2575; +1 703 226 8101, Fax: +1 215 220 2698, E-Mail: vrestrepo@iss-foundation.org; vrestrepo@mail.com

PEW CHARITABLE TRUSTS - PEW

Galland, Grantly

Officer, Pew Charitable Trusts, 901 E Street, NW, Washington, DC 20004, United States
Tel: +1 202 540 6953; +1 202 494 7741, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: ggalland@pewtrusts.org

Laborda Mora, Cristian Eugenio

Pew Charitable Trusts, La Concepción 81, Oficina 1507, 8320000 Providencia - Santiago de Chile, Chile
Tel: +562 223 52973; +569 957 85269, E-Mail: cristian.laborda@celaborda.com; mblanco@celaborda.com

Wilson, Ashley

Pew Charitable Trusts, The Grove, 248A Marylebone Road, London, NW1 6JZ, United Kingdom
Tel: +44 794 016 1154, E-Mail: awilson@pewtrusts.org

SHARKPROJECT INTERNATIONAL

Ziegler, Iris

SHARKPROJECT International, Rebhaldenstrasse 2, 8910 8910 Affoltern am Albis, Switzerland
Tel: +49 174 3795 190, E-Mail: i.ziegler@sharkproject.org; int.cooperation@sharkproject.org; dririsziegler@web.de

THE INTERNATIONAL POLE & LINE FOUNDATION - IPNLF

Bealey, Roy

IPNLF, 7-14 Great Dover Street, London, SE1 4YR, United Kingdom
Tel: +44 755 537 3675, E-Mail: roy.bealey@ipnlf.org

Dronkers Londoño, Yaiza

International Pole & Line Foundation, Meeuwenlaan 100 (Pand Noord), 1021 JL Amsterdam, The Netherlands
Tel: +31 638 146 111, E-Mail: yaiza.dronkers@ipnlf.org

WORLD WIDE FUND FOR NATURE – WWF

Buzzi, Alessandro

WWF Mediterranean, Via Po, 25/c, 00198 Roma, Italy
Tel: +39 346 235 7481, Fax: +39 068 413 866, E-Mail: abuzzi@wwfmedpo.org

PRESIDENTE DEL SCRS

Melvin, Gary

SCRS Chairman, St. Andrews Biological Station - Fisheries and Oceans Canada, Department of Fisheries and Oceans, 285 Water Street, St. Andrews, New Brunswick, E5B 1B8 Canada

Tel: +1 506 652 95783, E-Mail: gary.d.melvin@gmail.com; gary.melvin@dfo-mpo.gc.ca

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6ª planta, 28002 Madrid – España

Tel.: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

Manel, Camille Jean Pierre

Neves dos Santos, Miguel

Ortiz, Mauricio

Palma, Carlos

Kimoto, Ai

Cheatle, Jenny

Idrissi, M'Hamed

Parrilla Moruno, Alberto Thais

Campoy, Rebecca

De Andrés, Marisa

Donovan, Karen

García-Orad, María José

Peyre, Christine

Pinet, Dorothée

Peña, Esther

INTERPRETES DE ICCAT

Baena Jiménez, Eva J.

Cypher-Dournes, Emma

Hof, Michelle Renée

Liberas, Christine

Linaae, Cristina

Pinzon, Aurélie

Resúmenes de los planes de ordenación de los DCP y de los planes anuales de ordenación de la pesca y la capacidad de los túnidos tropicales**Tabla 1.** Resumen de las presentaciones de planes de ordenación de los DCP

<i>Documento presentado</i>	<i>Medidas de ordenación</i>	<i>Resumen de la propuesta</i>	<i>Observaciones</i>
PA1_02A_SPA_BZE (BELICE)	VEDA A LOS DCP	Todos los buques cerqueros con pabellón de Belice que operan en alta mar y en cualquier otra jurisdicción y que utilizan DCP en la zona del Convenio de ICCAT deben respetar la veda espacial/temporal en relación con la protección de juveniles tal y como se establece en la Recomendación 19-02 pertinente desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2020 y desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2021.	
	LÍMITES IMPUESTOS A LOS DCP	El número total de DCP que puede plantarse no debe sobrepasar los 300 DCP por buque en todo momento durante el periodo desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.	
PA1_03_SPA_BRA (BRASIL)	LÍMITES IMPUESTOS A LOS DCP	Prohibición de utilizar DCP para la pesca de túnidos.	
PA1_04A_SPA_CHI (CHINA)		No tiene plan de ordenación de DCP porque no tiene cerqueros.	
PA1_05_SPA_CUR (CURAZAO)	VEDA A LOS DCP	La veda a los DCP es vigilada por observadores.	
	LÍMITES IMPUESTOS A LOS DCP	Curazao debe asegurarse de que, para los buques que enarbolan su pabellón, se aplican los límites siguientes al número de DCP con boyas instrumentadas. a) 2020: 350 DCP por buque b) 2021: 300 DCP por buque.	
PA1_06A_SPA_SVL (EL SALVADOR)		El plan de ordenación de los DCP ha sido promulgado y contiene los elementos descritos en la Rec. 19-02.	
PA1_07A_SPA_EU (UE)	VEDA A LOS DCP	Respecto a la veda a los DCP, la UE implementa la veda de tres meses en enero, febrero y marzo de 2021 en la zona del Convenio de ICCAT.	
	LÍMITES IMPUESTOS A LOS DCP	En 2021 la UE implementa los límites a los DCP adoptados en el marco de la Rec. 19-02 (máximo de 300 DCP por buque). La verificación del número de DCP por buque la realizarán las autoridades competentes.	

Documento presentado	Medidas de ordenación	Resumen de la propuesta	Observaciones
PA1_08A_SPA_GHA (GHANA)	VEDA A LOS DCP	Respetar la veda espacio-temporal a la pesca con DCP prescrita por ICCAT a partir de 2020.	
	LÍMITES IMPUESTOS A LOS DCP	Ghana limita el número de DCP a 250 por buque.	Inferior a los 300 establecidos en la Rec. 19-02
PA1_09A_SPA_GTM (GUATEMALA)	VEDA A LOS DCP	Implementa la veda recomendada por la Comisión.	
	LÍMITES IMPUESTOS A LOS DCP		
PA1_12A_SPA_MAR (MARRUECOS)	VEDA A LOS DCP	La pesca con DCP está vedada durante tres meses (enero-febrero y marzo). Esta veda se indica en la licencia de pesca.	
	LÍMITES IMPUESTOS A LOS DCP	Máximo mencionado en la licencia de pesca: 300 unidades para la temporada de 2020.	
PA1_13A_SPA_SEN (SENEGAL)	VEDA A LOS DCP	En referencia a la Recomendación 19-02 de ICCAT, la pesca con DCP de patudo, rabil y listado está formalmente prohibida en todo el Atlántico desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2020 y del 1 de enero al 31 de marzo de 2021 en toda la zona del Convenio.	
	LÍMITES IMPUESTOS A LOS DCP	Senegal ha limitado voluntariamente los DCP por buque a 200.	Inferior a los 300 establecidos en la Rec. 19-02
PA1_14_SPA_TTO (TRINIDAD Y TOBAGO)		No aplicable, Trinidad y Tobago no tiene cerqueros ni cañeros que pesquen túnidos tropicales.	
PA1_15_SPA_TAI (TAIPEI CHINO)		No aplicable. Todos los buques pesqueros de Taipei Chino que operan en la zona del Convenio de ICCAT son buques pesqueros palangreros atuneros.	

Tabla 2. Resumen de las presentaciones de planes anuales de pesca/ordenación de la capacidad para los túnidos tropicales.

<i>Documento presentado</i>	<i>Resumen de la propuesta</i>	<i>Observaciones</i>
PA1_02A_SPA_BZE (BELICE)	<p>Belice cuenta actualmente con 19 buques que participan en la pesca. Son: 10 palangreros, 6 cerqueros y 3 buques de apoyo.</p> <p>Belice ha implementado un sistema de asignación y ordenación de las cuotas que se centra principalmente en el cumplimiento de los límites establecidos por las recomendaciones pertinentes de ICCAT.</p>	Este plan no precisa cuál es el límite total o las cuotas.
PA1_03_SPA_BRA (BRASIL)	<p>Limita sus capturas a 6.043 t, es decir un 17 % menos que su captura media de 7.281 t para el periodo de 2014-2017.</p> <p>Flota de buques dirigidos a los túnidos tropicales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Palangrero entre 20 y 40 m= 37 - Palangrero de menos de 20 m= 18 - Barcos de cebo vivo = 30 - LL SURF = 48 - Liña de mano = 250 	<p>Brasil tiene la firme intención de desarrollar su pesquería de túnidos tropicales, principalmente ampliando su pesquería artesanal con liña de mano, de manera progresiva y gradual.</p> <p>Brasil tiene la intención de ampliar su pesquería de patudo hasta un nivel cercano a las 10.000 t, de forma gradual y de manera compatible con la redistribución de cuotas al margen de los países desarrollados.</p>
PA1_04A_SPA_CHI (CHINA)	<p>China tiene 34 palangreros de más de 40 m.</p> <p>La «cuota total ajustada» de captura de patudo para 2021 es de 5.731,39 t (incluidas 600 t de Japón y el remanente de 2019).</p>	El porcentaje del traspaso no es coherente con la Rec. 19-02
PA1_05_SPA_CUR (CURAZAO)	<p>Curazao cuenta con 4 cerqueros de más de 40 m en 2021.</p> <p>Implementa una «cuota» de captura de 2.558,87 t.</p>	
PA1_06A_SPA_SVL (EL SALVADOR)	<p>El Salvador cuenta con 4 cerqueros de más de 40 m pescando activamente túnidos tropicales en la zona del Convenio de ICCAT y un buque de apoyo.</p> <p>El Salvador se compromete a continuar reduciendo su captura media de 1.725,30 t, limitando sus posibilidades en un 10 %, de forma que el límite de captura aplicable en 2021 es de 1.553 t.</p>	<p>El Salvador no renuncia a su derecho de participar equitativamente en la pesca.</p> <p>Se ha solicitado que confirme que no tendrá lugar un aumento de la capacidad a causa de la transferencia de un buque de apoyo de Panamá.</p>
PA1_07A_SPA_EU (UE)	<p>La UE ha aceptado implementar en 2020 una reducción del 21 % de su TAC de patudo.</p> <p>La UE aplica un límite de captura de 13.968 t (incluida la transferencia de 300 t de Japón) y la divide en las siguientes cuotas para estos 3 Estados miembros de la UE:</p>	

<i>Documento presentado</i>	<i>Resumen de la propuesta</i>	<i>Observaciones</i>
	<ul style="list-style-type: none"> - UE-Francia: 3.230 t - UE-Portugal: 3.133,93 t - UE-España: 7.604,35 t. <p>En 2021, la UE cuenta con 146 buques palangreros y artesanales, 4 buques de apoyo, 22 cerqueros y 507 cañeros.</p>	
PA1_08A_SPA_GHA (GHANA)	<p>Ghana cuenta con 17 cerqueros de más de 40 m y 18 cañeros de más de 20 m.</p> <p>Ghana implementa un límite de captura nacional de patudo de 3.631,23 t.</p>	
PA1_09A_SPA_GTM (GUATEMALA)	<p>Guatemala cuenta con 2 cerqueros de más de 40 m.</p> <p>Guatemala ha respetado completamente, cada año, las cifras fijadas por ICCAT, capturando patudo en cantidades inferiores a las 3.500 t que le corresponden como derecho a largo plazo. Sin embargo, Guatemala está dispuesta a reducir el esfuerzo pesquero para el año 2021 a 1.827,42 t por año, que serán utilizadas por los dos buques registrados en ICCAT.</p>	
PA1_10_SPA_JPN (JAPÓN)	<p>El límite de captura anual japonés de patudo para la temporada de pesca de 2021 (desde el 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022) asciende a 14.849,44 t (después de la transferencia a China de 600 t y a la UE de 300 t). El límite corresponde a una reducción de su cuota del 21 %.</p> <p>Japón cuenta con 163 palangreros de más de 40 m y con 18 palangreros entre 20 y 40 m.</p>	
PA1_11_SPA_KOR (COREA)	<p>Respecto a 2020 y 2021, Corea ha fijado voluntariamente su límite de captura en 1.000 t con el fin de garantizar la eficacia de la medida sobre los túnidos tropicales, sin perjuicio de futuras discusiones sobre los límites de captura del patudo.</p> <p>Teniendo en cuenta el traspaso del remanente y una transferencia de 223 t a Taipei Chino, la cuota ajustada es de 925,6 t.</p> <p>Corea tiene 9 palangreros de más de 40 m.</p>	
PA1_12A_SPA_MAR (MARRUECOS)	<p>Marruecos cuenta con 44 buques (5 cerqueros de más de 40 m, 2 palangreros de más de 40 m, 16 palangreros de entre 20 y 40 m, 11 palangreros de menos de 20 m y 10 cañeros) en 2020 y aproximadamente 500 a 700 buques artesanales cuya LOA es inferior a 7 m. Tiene una cuota ajustada de 5.131 t.</p>	Marruecos ha indicado su intención de desarrollar su pesquería de túnidos tropicales.
PA1_13A_SPA_SEN (SENEGAL)	<p>Senegal limita sus capturas de túnidos tropicales a 1.322 t y ha autorizado actualmente a catorce (14) buques a pescar túnidos tropicales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 palangrero entre 20 y 40 m; 	

<i>Documento presentado</i>	<i>Resumen de la propuesta</i>	<i>Observaciones</i>
	<ul style="list-style-type: none"> - 6 cañeros y - 07 cerqueros de más de 40 m. <p>Además, se ha autorizado un (01) barco de apoyo.</p>	
PA1_14_SPA_TTO (TRINIDAD Y TOBAGO)	<p>Trinidad y Tobago cuenta con 24 palangreros de más de 20 m de LOA y 13 palangreros entre 15 y 20 m de LOA.</p> <p>La captura media de rabil realizada por la flota en un período de cinco años, de 2015 a 2019, ascendió a 1.064 t. La captura media reciente de patudo de Trinidad y Tobago, tal y como establece la Rec. 19-02, es de 49,47 t.</p>	La capacidad de la flota palangrera de Trinidad y Tobago ha aumentado en 2021 debido a la ampliación de tamaño de un palangrero, a la inclusión estimada de dos nuevos palangreros y a la transferencia a la flota de dos buques que actualmente practican el arrastre demersal.
PA1_15_SPA_TAI (TAIPEI CHINO)	<p>El límite de captura anual de patudo de Taipei Chino en 2021 es de 10.617,31 t, compuesto por 9.226,41 t del límite de captura inicial, 1.167,9 t del traspaso del remanente de 2019 y una transferencia de 223 t de Corea.</p> <p>La flota de Taipei Chino se compone de 49 palangreros de más de 40 m y 5 palangreros entre 20 y 40 m.</p>	
PA1_17_JUL_SPA_COL (COLOMBIA)	Colombia no cuenta actualmente con ningún buque con capacidad de operar en la pesquería de túnidos tropicales.	Colombia tiene previsto reforzar la capacidad que le permitirá, en un futuro, crear las condiciones para que Colombia pueda disponer de una cuota en este campo.
PA1_18_JUL_SPA_19-02 (UE)	<p>La UE solo propone algunas modificaciones a la Rec. 19-02, principalmente para algunas medidas sobre SCV. Los cambios propuestos más significativos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las CPC limitarán el número de sus cerqueros y grandes palangreros de gran escala a los números autorizados en 2015 o 2019. - Al menos un 20 % de los transbordos deben realizarse en puerto. - Los buques de apoyo tendrán una cobertura de observadores del 100%. - Introducción de un programa regional de observadores. 	No se trata de una propuesta completa para una Rec. 19-02 revisada (ya que, por ejemplo, no incluye nada respecto a los límites de captura o a las vedas a los DCP más allá de 2021).

Apéndice 4

Recopilación de las preguntas realizadas por Japón y Estados Unidos sobre los planes originales de pesca de túnidos tropicales para 2021 y las respuestas recibidas de las CPC

Pregunta/Comentario		CPC	Respuestas/ Comentarios
Japón	<p>Por favor, especifique el límite de captura de patudo para 2021 en la tabla de capacidad.</p> <p>De conformidad con el párrafo 27 y 28 de la Rec. 19-02, la veda a la pesca con DCP se aplica a toda la zona del Convenio y no a la zona especificada en su plan [Sección 5.6, p.5].</p> <p>La diferencia en el esfuerzo pesquero sobre los DCP entre 2018 y 2020 debe indicarse en la tabla de capacidad. Debe utilizarse el último formato proporcionado por la Secretaría.</p>	Belice	Véase el PA1-2A
Japón	<p>Por favor, añada una explicación sobre la implementación del programa de observadores para el palangre.</p> <p>La cuota inicial de la tabla de capacidad (6,25 t) parece ser un error y debe corregirse.</p>	Brasil	No se han recibido comentarios hasta la fecha.
Japón	No está claro cómo se ha calculado la cuota total ajustada en la tabla de capacidad, ya que es superior a la cuota inicial más la cuota transferida. Por favor, añada una nota a pie de página en la tabla de capacidad para explicar esto.	China (R.P.)	Se ha presentado una versión revisada del plan de pesca. No hay cambios en el texto, pero sí en la tabla de capacidad.
Japón	No está claro qué significa la cifra de "mejor tasa de captura estimada por unidad (t)" (es decir, 10.000 t). Se agradecen más explicaciones al respecto.	Curazao	No se han recibido comentarios hasta la fecha.

<p>Japón</p>	<p>En la tabla de capacidad, si la mejor tasa de captura estimada por unidad es de 700 t, la capacidad total debería ser de 2.800 t (700 x 4 buques). La capacidad total estimada para 2018 a 2021 debería ser de 2.800 t. Esto significa que no hay diferencia entre 2018 y 2020.</p> <p>La capacidad pesquera total de cuatro cerqueros (2.800) es muy superior al límite de capturas de patudo (1.553). Se agradecerá más información sobre cómo se gestionan esos cuatro buques para que la captura total de patudo no supere el límite.</p>	<p>El Salvador</p>	<p>Véase el PA1-06A</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se han revisado los comentarios generales efectuados y contrastado con el contenido del Plan de Pesca y Ordenación de DCP presentado por El Salvador (PA1_06_SPA_SVL.doc), resultado de lo cual no se identifica que las falencias advertidas para algunas CPC apliquen a El Salvador, razón por la cual no se introduce revisión o enmienda del referido documento. En caso de existir concreto requerimiento de aclaraciones, mi delegación procederá a contestarlas según sea pertinente. 2. El Plan de El Salvador efectivamente en el inciso h) de la Sección II señala que recientemente ha entrado en operación un buque de apoyo de pabellón salvadoreño, mientras que, en el pasado, la flota salvadoreña se ha servido de 3 buques de apoyo con pabellón de Panamá. A la luz de la solicitud de Los Estados Unidos de América, sea pertinente aclarar que el buque de apoyo salvadoreño que se autorizó a finales de 2020 no representa un incremento del número de buques de apoyo activos en 2019, puesto que ese buque se encontraba ya en el registro de ICCAT antes de 2019. Se trata de cambio de pabellón de uno de los 3 buques que, bajo pabellón de Panamá, operaban al servicio de la flota salvadoreña, tal y como se puede comprobar en los registros de ICCAT. El cambio de pabellón más bien obedece a la conveniencia estratégica de asegurar el control por El Salvador de la flota pesquera y la flota de apoyo asociada, para lo que no existe obstáculo de conformidad con la Rec. 19-02 <p>El Salvador indicó en su Plan de Pesca, Tabla de detalles para CPC con captura media superior a 1.000 t, Parte 2, que “se compromete al cumplimiento excepcional de lo resuelto en la Rec. 19-02 en el año 2020, pero no renuncia al derecho que posee a participar equitativamente en la pesquería de túnidos tropicales en alta mar del Atlántico...”.</p> <p>En consideración de los compromisos asumidos en la Comisión, El Salvador ha impuesto un sacrificio de reducción de capturas a los buques de su flota, asignando una cuota por buque, con posibilidades</p>
---------------------	--	--------------------	--

			de transferencia entre los buques de la flota salvadoreña de sus remanentes dentro del año calendario. Asimismo, se han impuesto obligaciones periódicas adecuadas de información y seguimiento de las capturas para evitar que la captura total no supere el límite correspondiente a mi país. Prueba de la efectividad de la medida de control nacional es que, a pesar del sacrificio, en el año 2020 las capturas no superaron el referido límite provisional acordado en 2019 y esperamos el mismo resultado en 2021.
Estados Unidos	El plan de El Salvador (PA1-06) indica que se autorizó un nuevo buque de apoyo a finales de 2020, pero , en el párrafo 23 de la Rec. 19-02 se establece la prohibición de incrementar el número de buques de apoyo por encima del número de barcos activos en 2019. ¿Puede El Salvador explicar sus razones para autorizar este nuevo buque a la luz de los requisitos de la Rec. 19-02]?	El Salvador	
Japón	<p>El párrafo 31 de la Rec. 19-0 establece que las CPC deberán informar de la diferencia entre el nivel de 2018 y el de 2020 en la reunión de la Comisión de 2021, mientras que la UE compara el número de cerqueros en 2021 con el de 2019 en la tabla de capacidad.</p> <p>Las cifras de la cuota inicial para 2019 y 2021 en la tabla de capacidad (1.698 t y 1.366 t, respectivamente) parecen ser errores, por lo que deben corregirse.</p> <p>La cifra "300" en la tabla de capacidad debe estar en "Transferencia de cuota recibida de XXX" y no en "Transferencia de cuota realizada a XXX".</p>	Unión Europea	<p>El párrafo 31 se refiere al esfuerzo pesquero de los DCP, no a la capacidad pesquera. También solicita que se faciliten estas cifras antes de la reunión anual. La UE está estudiando estas cifras e intentará ponerlas a disposición de la reunión intersesiones de la Subcomisión 1.</p> <p>Esto se debe a un problema de formato del documento de Word. La tabla debería ampliarse para revelar que las cifras son en realidad las cuotas iniciales, no la capacidad en términos de número de buques. Estas cuotas iniciales fueron 16.989 t en 2019 y 13.668 t en 2021.</p> <p>La Unión Europea agradece a Japón que haya señalado este error, que ha sido corregido en la versión actualizada de nuestro plan de pesca.</p>

<p>Japón</p>	<p>No está claro cómo se calcula la "capacidad pesquera total" y la "capacidad total estimada". Sería útil una explicación adicional.</p> <p>Tampoco está claro por qué la capacidad total estimada ha aumentado pasando de 13.796 t en 2019 a 14.604 t en 2020 mientras que el número de buques se ha mantenido en 17.</p>	<p>Ghana</p>	<p>La capacidad total de pesca incluye los barcos de cebo. Se trata de TRB de PS + BB.</p> <p>La capacidad estimada es de TRB de sólo PS.</p> <p>La capacidad estimada de los años indicados es el total de TRB de PS solamente. La diferencia estriba en la sustitución de un cerquero por otro de diferente TRB.</p> <p>Sin embargo, la capacidad pesquera total disminuyó en 190 TRB.</p>
<p>Estados Unidos</p>	<p>En el plan de Guatemala (PA1-09), observamos con preocupación la nota a pie de página que indica que "se ha presentado una queja ante la CICAA" sobre su límite de captura para 2020 y 2021 de 911,93 t. Sin embargo, este nivel es coherente con nuestro entendimiento de la captura media reciente comunicada por Guatemala y se reflejó en las Tablas de cumplimiento aprobadas durante el proceso de toma de decisiones por correspondencia de ICCAT de 2020. Nos gustaría solicitar más información a Guatemala sobre este asunto. En particular, nos gustaría entender qué límite de capturas va a aplicar Guatemala en 2021.</p>	<p>Guatemala</p>	<p>Véase el PA1_09A</p>
<p>Japón</p>	<p>Las cifras de 2021 del número de buques en la tabla de capacidad están en blanco.</p>	<p>Marruecos</p>	<p>Véase el PA1_12A</p>
<p>Estados Unidos</p>	<p>Estados Unidos toma nota de la posición de Marruecos con respecto a la ampliación de su participación en las pesquerías de túnidos tropicales. Nos preocupa el alcance de esta expansión, en particular el despliegue de cinco grandes cerqueros en 2020. La situación de grave sobrepesca del patudo, la tendencia a la disminución de las poblaciones de rabiles, y la ya excesiva captura de túnidos tropicales juveniles en las pesquerías de cerco, hacen que esta expansión sea especialmente preocupante. Estados Unidos solicita detalles adicionales sobre cómo</p>	<p>Marruecos</p>	<p>A continuación, las respuestas a las dos preguntas relacionadas con el control:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La forma en que se realizará un seguimiento y se controlarán estas nuevas pesquerías; <p>Las medidas de control implementadas por Marruecos se describen en el punto 2.4 (Medidas de control, lo que incluye pruebas previstas de sistemas electrónicos de observación (Parte V)) del plan de pesca:</p>

	<p>gestionará y controlará Marruecos su capacidad global de palangre y cerco. Además, en lo que respecta a la posible autorización de buques de apoyo, Estados Unidos señala que dicha acción no sería coherente con el párrafo 23 de la Rec. 19-02.</p>	<p>La pesca de especies de túnidos tropicales está cubierta por los medios de control instaurados, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un control a nivel de los puertos de desembarque, los lugares de pesca y las lonjas; - Un control de buques por satélite (dispositivo de posicionamiento y seguimiento "VMS"); - Un control de los buques en el mar ejercido por las autoridades de control; - Un sistema de comunicación de las capturas en el momento del desembarque y de seguimiento del flujo de comercialización a través del procedimiento de certificación de capturas; <p>2. Implementación de los requisitos existentes del VMS.</p> <p>Los requisitos del VMS son implementados por Marruecos.</p> <p>Tal y como se ha precisado en el mismo punto 2.4 (Medidas de control, lo que incluye pruebas previstas de sistemas electrónicos de observación (Parte V)) del plan de pesca:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control de buques por satélite (dispositivo de posicionamiento y seguimiento "VMS"); <p>Este control está garantizado por el Centro Nacional de Vigilancia de Buques Pesqueros.</p> <p>3. Implementación de los requisitos de comunicación (por ejemplo, los cuadernos de pesca) y los plazos de comunicación para controlar las capturas y las medidas que se tomarían una vez que se hayan alcanzado los límites de capturas, como la obligación de que los buques regresen a puerto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los buques que pescan túnidos tropicales tienen un cuaderno de pesca encuadernado; - Las capturas de túnidos tropicales se comunican periódicamente a la Secretaría de ICCAT (mensual y trimestralmente), así como las fechas
--	--	---

			<p>de cierre de estas pesquerías, de acuerdo con las disposiciones vigentes de ICCAT.</p> <p>De conformidad con el párrafo 58 de la Rec. 19-02: Los observadores nacionales cubren el 100 % de los cerqueros marroquíes.</p> <p>No obstante, el INRH realizará embarques mensuales para recoger datos sobre la talla, los parámetros biológicos y otros tipos de datos relativos a la explotación por cuadrícula estadística (1°x1°).</p> <p>Marruecos ha reservado una cuota (20 t) para las capturas fortuitas, incluidos los posibles descartes muertos, y ha facilitado los detalles en el plan de pesca (versión revisada).</p>
Japón	<p>Japón señala que varias CPC con capturas medias recientes de más de 1.000 t de túnidos tropicales no han presentado sus planes anuales de capacidad/pesca de acuerdo con el párrafo 22 a) de la Rec.19-02¹. Estos planes son esenciales para que la Subcomisión 1 compruebe si las CPC toman las medidas necesarias para cumplir con su límite de capturas. Estas CPC deberán presentar sus planes de capacidad/pesca lo antes posible.</p> <p>No está claro cómo se calculan las cifras de "capacidad total estimada" en la tabla de capacidad. Se agradecería más información/explicación.</p> <p>¹ Estas CPC incluyen la República de Cabo Verde, la República de Guinea, la República de Panamá y la República de Filipinas.</p>	Senegal	<p>Véase el PA1-13A Senegal no es uno de los países mencionados, ya que se ha presentado un plan de ordenación de la capacidad que contiene la información requerida (véase el plan de capacidad revisado adjunto).</p> <p>Véase el PA1-13A Se han dado explicaciones (véase el plan de ordenación de la capacidad revisado adjunto).</p>
Estados Unidos	<p>De conformidad con el plan de trabajo de la Subcomisión 1 (PA1-01) y las preguntas previamente planteadas por Estados en la Circular ICCAT# 2734+20, Estados Unidos desearía presentar los siguientes comentarios y preguntas en relación con los planes de pesca y ordenación de la capacidad de túnidos tropicales con arreglo al párrafo 20 de la</p>	Senegal	<p>Senegal ha presentado un plan de ordenación de la capacidad y un plan de ordenación de DCP en los plazos establecidos, con todos los elementos requeridos (véase el plan de ordenación de la capacidad revisado adjunto).</p>

	<p>Recomendación 19-02, a los planes de ordenación de DCP con arreglo al párrafo 34 y las declaraciones de intenciones de desarrollo con arreglo al párrafo 21.</p> <p>Estados Unidos constata que muchas CPC que podrían estar encuadradas en el apartado c) del párrafo 4 de la Rec. 19-02 no presentaron planes de ordenación, entre ellas Cabo Verde, Côte d'Ivoire y República de Guinea. Estados Unidos insta a estas CPC, y a cualquier otra CPC a la que se requiera una reducción de la captura en virtud del párrafo 4 y que no lo haya hecho aún, a que presenten lo antes posible información sobre cómo se gestionará su flota de conformidad con los requisitos de la Rec. 19-02; esta información será clave para respaldar los debates en las reuniones intersecciones de la Subcomisión 1 de 2021.</p> <p>En el caso de las CPC que indicaron su intención de desarrollar una pesquería en 2020 o este año, Estados Unidos desea solicitar que se proporcionen más detalles antes de la próxima reunión de la Subcomisión 1 sobre cómo se supervisarán y controlarán esas nuevas pesquerías y cómo se gestionarán los niveles de captura. En particular, varias CPC no especificaron si habían aplicado, o cómo lo habían hecho, los requisitos existentes en materia de VMS y de cobertura de observadores. Además, varias CPC no especificaron cómo están implementando los requisitos de presentación de información (por ejemplo, cuadernos de pesca) y los plazos de presentación de informes para el seguimiento de la captura y las medidas que tomarían una vez que se agoten los límites de captura, como, por ejemplo, el requisito de que los buques regresen a puerto. Por último, sería útil que las CPC informen de si asignan una cuota de reserva para tener en cuenta cualquier captura fortuita de patudo realizada al margen de sus pesquerías de túnidos tropicales y cuál es el nivel de esa cuota de reserva.</p>		
--	--	--	--

	<p>Todas las CPC con pesquerías sobre DCP deberían haber presentado planes de ordenación sobre DCP actualizados antes de la fecha límite del 31 de enero, pero parece que algunas CPC no lo hicieron. Pedimos que estas CPC presenten sus planes lo antes posible y antes de la próxima reunión de la Subcomisión 1. De los planes sobre DCP proporcionados, varios no fueron específicos sobre cómo se implementan, controlan y aplican las limitaciones sobre DCP de la Rec. 19-02. Dicha información es esencial para evaluar la eficacia de las acciones de ordenación relacionadas con los DCP. Con este fin, pedimos a las CPC que revisen sus planes de ordenación de DCP antes de la próxima reunión de la Subcomisión 1 para proporcionar información más específica sobre su ordenación de DCP.</p>		
--	---	--	--

Datos sobre DCP: resumen y examen de los Fob/Dcp plantados basados en los informes del st08-fadsdep (base de datos de ICCAT) entre 2011-2019

Secretaría

La base de datos de DCP de ICCAT contiene la información presentada anualmente por las CPC en el ST08-FADsDep desde 2014. Sin embargo, debido a los cambios en los requisitos de datos FOB/DCP y en el nivel de resolución espaciotemporal en el que se tiene comunicar la información adoptados en cada una de las Recomendaciones sobre tónidos tropicales desde 2016, la Secretaría tuvo que modificar el formulario electrónico ST08-FADsDep en 2017. Estos cambios, impiden el uso de una estructura de base de datos única, y, actualmente, la base de datos contiene datos presentados antes de 2018 y después de 2018 en tablas separadas. No obstante, el resumen proporcionado incluye todos los datos presentados por las CPC hasta 2019.

Tal y como se ha previsto, el plan de ordenación de los DCP de la Comisión tiene como objetivo principal el seguimiento de las actividades pesqueras de los tónidos tropicales. La **Tabla 1** presenta un resumen de las capturas comunicadas de SKJ, BET y YFT por las pesquerías de cerco y de barcos de cebo vivo que probablemente estén asociadas a las pesquerías con DCP en el periodo 2010-2019. La **Tabla 2** presenta las CPC declarantes que han presentado información sobre FOB/DCP por año utilizando los formularios ST08. Sin embargo, se observa que algunos de los datos contenidos en el ST08 presentados no indicaban el plantado de FOB/DCP ni actividad pesquera realizada con DCP por parte de pesquerías nacionales, estos se reflejan en la **Tabla 3** con valores de cero indicados en rojo en cada caso.

El número anual de FOB/DCP plantados se muestran en la **Tabla 4**. Desde 2016 se ha solicitado que la información se proporcione mensualmente, la **Tabla 5** muestra el número de FOB/DCP plantados por mes y año. La **Tabla 6** presenta un resumen de la información disponible sobre el tipo de FOB plantado por año y pabellón, según el tipo de material y la procedencia de los FOB/DCP. Actualmente, la mayoría de los FOB/DCP plantados tienen una baliza asociada que permite a los buques hacer un seguimiento o hallar los FOB/DCP, en la **Tabla 7** se muestra el tipo de balizas comunicadas por año y pabellón, pero la mayoría de esta información sólo está disponible desde 2015. En 2017 se aprobó una importante modificación del formulario electrónico ST08, para dar cabida a los nuevos requisitos para una mejor implementación del plan de ordenación de los DCP de la Comisión. Desde 2018, las CPC han proporcionado información sobre los buques asociados con el plantado, el servicio y el uso de los FOB/DCP por parte de cada flota; en la **Tabla 8** se muestra el número de diferentes buques que ha comunicado cada pabellón. Los requisitos también requieren que se proporcione información espacial y mensual sobre el plantado de FOB/DCP; los datos sobre ubicación están disponibles desde 2016. En la **Figura 1** se muestran las cuadrículas 1x1 lat-lon en las que cada pabellón plantó al menos un FOB/DCP en los años 2018/19. Las **Figuras 2 y 3** presentan la densidad de plantados de los últimos cuatro años (2016/19). A partir de los datos de 2016/17 también se dispone del número de balizas seguidas por los buques por pabellón/flota, por mes y cuadrícula lat-long (**Figura 4**). Por último, la **Figura 5** muestra el número total basado en log (e) de FOB/DCP perdidos por cuadrícula lat-long de 1x1 para 2018/19 según lo comunicado por las CPC.

A raíz de la solicitud de la Subcomisión 1 durante la reunión intersesiones, se proporcionan las siguientes tablas nuevas en relación con las pesquerías de tónidos tropicales sobre DPC: La **Tabla 9** presenta un resumen por año (2010-2019) y pabellón de las capturas comunicadas de tónidos tropicales con DCP (SKJ, BET, YFT) basado en los datos de captura y esfuerzo de Tarea 2 y el correspondiente número de FOB/DCP plantados por año y pabellón extraído del formulario ST08-FADsDep. La **Tabla 10** muestra el resumen de las capturas y el esfuerzo pesquero de las pesquerías de tónidos tropicales con DCP por año y pabellón, indicando el tipo de unidad de esfuerzo pesquero comunicado en cada caso. Las celdas resaltadas muestran los informes con la unidad de esfuerzo expresada como número de lances sobre DCP disponibles, por favor, tenga en cuenta que algunas CPC sólo informan del número de lances positivos (por ejemplo, captura > 0).

Tabla 1. Capturas nominales (NC) declaradas por pabellón para las capturas de túnidos tropicales (BET, YFT, SKJ) por las pesquerías de cebo vivo y de cerco que pueden estar asociadas con pesquerías con FOB en el periodo 2010-2019.

Species	BET YFT SKJ										
Sum of Qty_t		YearC									
Flag	SpcGearGrp	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Angola	Purse seine	137	7	18							3,643
Argentina	Purse seine	12									
Belize	Purse seine	5,176	11,654	22,866	13,423	19,512	21,377	14,804	17,115	30,651	28,190
Brazil	Bait boat	23,351	30,740	31,480	33,290	25,064	17,992	16,864	14,944	15,363	16,029
	Purse seine		559	10							
Cape Verde	Bait boat			77	77	77	77				
	Purse seine	11,433	14,612	9,883	23,936	22,259	26,743	16,036	8,573	12,220	8,164
Côte d'Ivoire	Purse seine		2,482	8,317	4,524	2,870					
Curaçao	Purse seine	17,738	20,369	23,180	24,123	26,025	28,501	33,890	30,289	35,841	27,955
El Salvador	Purse seine						10,828	27,067	22,856	25,280	23,169
EU-España	Bait boat	12,785	19,190	23,331	13,167	14,457	11,845	16,222	16,787	16,772	15,280
	Purse seine	66,277	73,111	73,568	75,779	63,066	64,246	66,617	64,236	54,887	56,628
EU-France	Bait boat	1,420	1,778	1,815	736	1,146	1,330	1,837	1,686	1,274	1,695
	Purse seine	37,969	39,003	35,750	39,665	41,492	42,023	48,164	44,956	50,718	41,838
EU-Italy	Purse seine									0	2
EU-Portugal	Bait boat	15,757	10,580	8,763	9,461	5,476	4,313	2,381	4,458	10,890	5,477
	Purse seine	14	14	11	1		1	1	8	1	43
Ghana	Bait boat	20,916	23,294	22,867	16,250	16,962	19,341	20,518	15,424	17,489	13,130
	Purse seine	51,094	42,916	52,335	48,764	56,298	68,349	59,777	66,719	79,873	79,704
Guatemala	Purse seine	7,273	5,979	6,966	9,183	10,684	12,619	11,220	15,207	12,727	12,250
Guinea Ecuatorial	Purse seine	2,116	1,267								
Guinée Rep	Purse seine	2,908	4,458	14,560	12,678	10,024					
Korea Rep	Purse seine	1									
Maroc	Purse seine	892	1,070	1,084	1,142	600	103	55	177	1,111	447
Mixed flags (EU tropical)	Purse seine	4,608	4,230				13,804	15,662	13,323	14,263	1,069
Namibia	Bait boat	50	310	181	100	54	95	123	92	95	38
Panama	Purse seine	18,131	21,109	18,004	22,435	21,552	13,234	17,929	15,465	14,825	19,373
S Tomé e Príncipe	Purse seine	480	520	534	548	562	1,294	1,103	1,004	19	18
Senegal	Bait boat	4,556	7,037	6,685	6,141	3,942	2,979	3,763	3,268	1,534	2,420
	Purse seine						4,364	21,005	28,223	34,145	37,914
South Africa	Bait boat	168	586	180	513	1,405	836	611	257	258	471
Syria	Purse seine			7	8						
UK-Sta Helena	Bait boat	101	724	230	79	188	228	386	300	251	342
Venezuela	Bait boat	990	1,228	914	739	440	467	1,177	583	386	300
	Purse seine	4,702	3,785	4,951	4,613	3,784	3,982	4,391	5,793	2,899	1,648
Grand Total		311,055	342,613	368,567	361,376	347,939	370,969	401,600	391,744	433,772	397,239

Tabla 2. Tabla de los pabellones que enviaron el formulario ST08 «Dispositivos de concentración de peces (DCP) plantados durante el año», base de datos de ICCAT, 2011-2019.

FlagName	Year									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
Belize						1	1			7
Bolivia								1		1
Cape Verde										1
Curaçao			1	1	1	1	1	1	1	2
El Salvador						1	1	1	1	1
EU.España					1			1		1
EU.France	1	1	1	1		1	1	1	1	1
FR.St Pierre et Miquelon										1
Ghana				1		1	1			1
Guatemala								1		
Mexico										1
Panama			1	1	1			1		
Sta. Lucia			1							
UK.Bermuda										1
UK.British Virgin Islands										1
UK.Sta Helena								1		1
UK.Turks and Caicos										1
Grand Total	1	1	4	4	3	5	6	7	7	21

Tabla 3. Tabla del número de registros comunicados por pabellones en el formulario ST08, base de datos de ICCAT, 2011-2019. Los valores cero indican que NO se han comunicado DCP plantados o actividad pesquera en FOB/DCP.

Sum of NumRecords	Column Labels								
Row Labels	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Belize						508	36000		1116
Bolivia								0	0
Cape Verde									111
Curaçao			4	4	8	34528	29915	20119	38161
El Salvador						16031	14043	15568	16851
EU.España					25			23796	25161
EU.France	6	53	15634	16		19188	18987	4138	16856
FR.St Pierre et Miquelon									0
Ghana				4		11445	12		12
Guatemala								13915	
Mexico									0
Panama			4	4	8			13923	
Sta. Lucia			13774						
UK.Bermuda									0
UK.British Virgin Islands									0
UK.Sta Helena							8		0
UK.Turks and Caicos									0
Grand Total	6	53	29416	28	41	81700	98965	91459	98268

Tabla 4. Número de FOB plantados por año y pabellón para los formularios electrónicos sobre DCP, ST08, base de datos de ICCAT, 2011-2019.

FlagCode	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
BLZ				1,013	466	1,291	141		4,539
CPV									110
CUW			1,696	1,693	1,379	22	25	1,958	2,485
EU.ESP			19,933	19,584	18,627			7,622	7,782
EU.FRA	2,869	3,320	3,293	1,273	1,287	668	5,672	2,486	2,139
GHA				9,100		17,600	24,825		
GTM							25	2,658	
LCA			6	10					
PAN			314	288	1,525	27		2,287	
SLV						22	22	868	980
UK.SHN					-		8		
Grand Total	2,869	3,320	25,242	32,961	23,284	19,630	30,718	17,879	18,035

Tabla 5. Número de FOB plantados por año y mes mediante los formularios electrónicos sobre DCP, ST08, base de datos de ICCAT, 2016-2019. El requisito de comunicación mensual empieza en 2016.

Month	2016	2017	2018	2019
Jan	139	441	1,348	1,072
Feb	127	897	783	528
Mar	141	2,171	2,016	1,548
Apr	170	3,382	1,615	1,960
May	1,724	2,336	1,483	1,720
Jun	3,662	4,259	1,252	1,380
Jul	2,130	2,535	1,343	1,731
Aug	3,163	3,651	1,713	2,436
Sep	2,283	2,909	1,631	1,388
Oct	2,150	2,972	1,769	1,494
Nov	2,206	2,888	1,455	1,844
Dec	1,734	2,270	1,471	934
Total	19,630	30,710	17,879	18,035

Tabla 6. Número de FOB/DCP plantados por tipo de dispositivo de concentración y año.

Year	Anchored FAD	Drifting Artificial FAD	Artificial log Human Fishing Activity	Artificial log Human Other Activity	Natural log Animal	Natural log Plant	Mixed	Unknown
	AFAD	DFAD	FALOG	HALOG	ANLOG	VNLOG	VNLOG-DFAD	UNK
2011								2,869
2012								3,320
2013	6	21,943						3,293
2014	10	30,747				26		2,178
2015	-	20,605				52		2,627
2016		19,626				4		
2017	8	30,710						
2018		17,864	1	1		13		
2019		17,938	20	1		76		
Total	24	159,432	21	2	-	171	9,482	4,805

Tabla 7. Número de FOB/DCP plantados por tipo de baliza instrumentada utilizado y por año.

Year	Radio direction finder	Radio direction finder and GPS	GPS	Sonar	Sonar with echo-sounder	Satellite and echo-sounder	Satellite without echo-sounder	FAD without Bouy signal	Unknown
	RDF	RDFGPS	GPS	SON	SONES	SATES	SAT	NoBouy	UNK
2011									2,869
2012									3,320
2013									25,242
2014									32,961
2015						22,428	772		84
2016		17,600				1,991	39		
2017		24,825	12			4,327	9		1,545
2018						17,857	3	-	19
2019					876	17,131	-	6	22
Total	-	42,425	12	-	876	63,733	823	6	66,062

Tabla 8. Número de diferentes ID de los buques comunicadas por pabellón para 2018-2019.

Flag	2018	2019
BLZ	-	10
CPV	-	1
CUW	6	6
EU_ESP	11	14
EU_FRA	11	10
GTM	5	-
PAN	4	-
SLV	4	4
Total	41	45

Tabla 9. Resumen del total de capturas (t) por pabellón y año de las pesquerías de cerco (PS) sobre FOB/DCP (Tarea 2 CE) y el correspondiente número total de FOB/DCP plantados, tal y como se comunicaron en el formulario ST08-FADsDep (líneas amarillas de fondo).

		Task 2 CE Trop Tunas									
GearCode	PS										
Catch t per year / flag of PS on FAD											
Number of FOBs deployed by year and Flag											
FishMode	Flag	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
FAD	Belize	2,310	2,117	-	3,067	6,114	4,565	7,071	7,266	-	-
						1,013	466	1,291	141	-	4,539
	Cape Verde	7,140	10,202	6,333	9,866	22,122	21,946	13,255	7,392	7,680	5,728
											110
	Côte d'Ivoire	-	-	-	-	2,705	-	-	-	-	-
	Curaçao	14,830	17,574	17,564	19,292	22,340	24,332	29,154	25,648	25,889	20,218
					1,696	1,693	1,379	22	25	1,958	2,485
	El Salvador	-	-	-	-	-	7,865	23,556	17,451	20,065	20,771
								22	22	868	980
	EU-España	42,893	56,905	56,534	63,033	52,545	48,642	52,831	59,572	41,980	43,963
					19,933	19,584	18,627	-	-	7,622	7,782
	EU-France	15,932	13,305	16,677	16,989	20,998	23,222	21,905	21,702	24,307	23,391
			2,869	3,320	3,293	1,273	1,287	2,849	5,672	2,486	2,139
	Ghana	29,553	24,608	47,896	44,900	52,044	66,641	58,760	66,529	79,709	79,316
						9,100	-	17,600	24,825	-	-
	Guatemala	3,911	3,198	4,871	5,447	6,296	10,463	8,393	11,417	10,580	9,341
									25	2,658	-
	Guinée Rep	-	-	12,883	9,415	6,680	-	-	-	-	-
	NEI (ETRO)	348	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Panamá	13,927	19,212	13,215	18,051	18,783	11,257	16,258	11,854	9,541	-
					314	288	1,525	27	-	2,287	-
	Senegal	-	-	-	-	-	4,568	19,830	27,616	30,131	36,899
TOTAL Catch t		130,844	147,121	175,973	190,061	210,628	223,500	251,012	256,449	249,880	239,628
Total Number FOBs deployed		-	2,869	3,320	25,236	32,951	23,284	21,811	30,710	17,879	18,035

PRIMERA REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 1 – JULIO DE 2021 EN LÍNEA

Tabla 10. Resumen de las capturas y el esfuerzo pesquero de las pesquerías de tónidos tropicales que operan sobre DCP por año y pabellón, indicando el tipo de unidad de esfuerzo pesquero comunicado en cada caso (Tarea 2 CE), los valores representan la captura total (kg). Las celdas resaltadas muestran los informes sobre el número de lances sobre DCP, teniendo en cuenta que algunas CPC sólo informan del número de lances positivos (por ejemplo, captura > 0).

Time Period	2000 - 2020																					
GearCode	Purse Seine																					
Total catch (kg)																						
Flag	FleetCode	Eff1Type	Eff2Type	Eff3Type	Eff4Type	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
Belize	BLZ-BZ-ETRO	FISH.HOUR	HOURS.SEA	Hours.STD	Hours.FAD					1,928,770	4,215,960	3,604,730		8,312,790	9,364,920	7,512,270	9,138,790	11,538,830				
Cape Verde	CPV-CV-ETRO	FISH.HOUR	HOURS.SEA	Hours.STD	Hours.FAD	13,180,960	14,555,310	9,703,990		7,890,840	10,347,550	13,201,590	8,578,180	13,626,300	24,976,250	27,109,820	16,491,280	8,783,800	12,437,740	8,337,980		
Côte d'Ivoire	CIV-CI-ETRO	FISH.HOUR	HOURS.SEA	Hours.STD	Hours.FAD										2,707,040							
		NO.SETS	D.AT SEA											3,742,500								
Curaçao	CUW-CW-ETRO	FISH.HOUR	HOURS.SEA	Hours.STD	Hours.FAD		5,547,150	2,957,690	15,992,930	18,169,490	18,112,950	20,031,570	22,723,860	23,964,580	27,435,300	29,652,820	35,028,060	31,874,590	37,267,910	28,707,910		
El Salvador	SLV-SV-ETRO	FISH.HOUR	HOURS.SEA	Hours.STD	Hours.FAD											8,384,030	26,098,520	23,750,920	26,482,770	24,240,130	26,166,580	
EU-España	EU.ESP-ES-ETRO	FISH.HOUR	HOURS.SEA	Hours.STD	Hours.FAD	32,143,460	28,334,560	33,250,540	55,889,850	68,801,840	65,339,250	74,052,170	74,053,620	75,770,230	62,211,240	66,296,460	69,545,820	66,073,570	56,056,710	57,834,940		
EU-France	EU.FRA-FR-ETRO	FISH.HOUR	NO.SETS			37,117,219	26,534,292	18,537,040	20,629,172	27,273,967	37,364,976	36,989,736	33,999,168	39,345,401	43,053,513	43,027,248	48,678,471	45,730,078	51,214,293	42,477,208		
Ghana	GHA-GH-ETRO	FISH.HOUR	HOURS.SEA	Hours.STD	Hours.FAD					2,623,030												
	GHA-GH-ETRO-A	FISH.HOUR	HOURS.SEA																			
		NO.SETS	SUC.SETS	D.FISH	HOURS.SEA	1,309,000	13,345,500	4,042,000	17,215,000	31,882,000	32,332,500	25,147,500	26,069,500	17,817,000	16,537,000	20,653,500	19,658,000	17,533,500	27,650,000	37,366,400	38,489,000	
	GHA-GH-ETRO-P	FISH.HOUR	HOURS.SEA			26,257,548		10,431,569														
		NO.SETS	SUC.SETS	D.FISH	HOURS.SEA		659,000	505,000	5,444,000	935,000	1,761,000	26,265,500	30,947,000	39,761,000	47,695,500	40,118,500	49,185,500	52,223,000	42,338,000	38,452,500		
Guatemala	GTM-GT-ETRO	FISH.HOUR	HOURS.SEA	Hours.STD	Hours.FAD	10,293,490	11,212,770	9,941,060	11,127,670	7,632,380	6,716,030	5,574,090	7,642,460	8,706,560	9,961,000	12,164,690	11,414,440	15,286,380	13,083,680	12,587,100		
Guinée Rep	GIN-GN-ETRO	FISH.HOUR	HOURS.SEA	Hours.STD	Hours.FAD								12,882,500	9,415,240	7,444,400							
Maroc	MAR-MA-ETRO	FISH.HOUR	HOURS.SEA	Hours.STD	Hours.FAD	4,969,490	421,890															
NEI (ETRO)	NEI.001	FISH.HOUR	HOURS.SEA	Hours.STD	Hours.FAD						387,980											
	NEI.001-SC	FISH.HOUR	HOURS.SEA	Hours.STD	Hours.FAD																	
Panama	PAN-PA-ETRO	FISH.HOUR	HOURS.SEA	Hours.STD	Hours.FAD		25,410,320	32,473,160	17,102,750	17,174,710	17,358,970	20,668,190	18,099,690	21,737,680	22,641,240	13,634,370	19,286,420	17,049,690	15,533,240			
						20,962,130																
Senegal	SEN-SN-ETRO	FISH.HOUR	HOURS.SEA	Hours.STD	Hours.FAD											5,465,010	21,888,390	28,701,750	34,569,130	39,692,000	32,974,830	
St Vincent and Grenadines	VCT-VC-ETRO	FISH.HOUR	HOURS.SEA	Hours.STD	Hours.FAD																	
Venezuela	VEN-VE-ETRO	FISH.HOUR	HOURS.SEA	Hours.STD	Hours.FAD																	

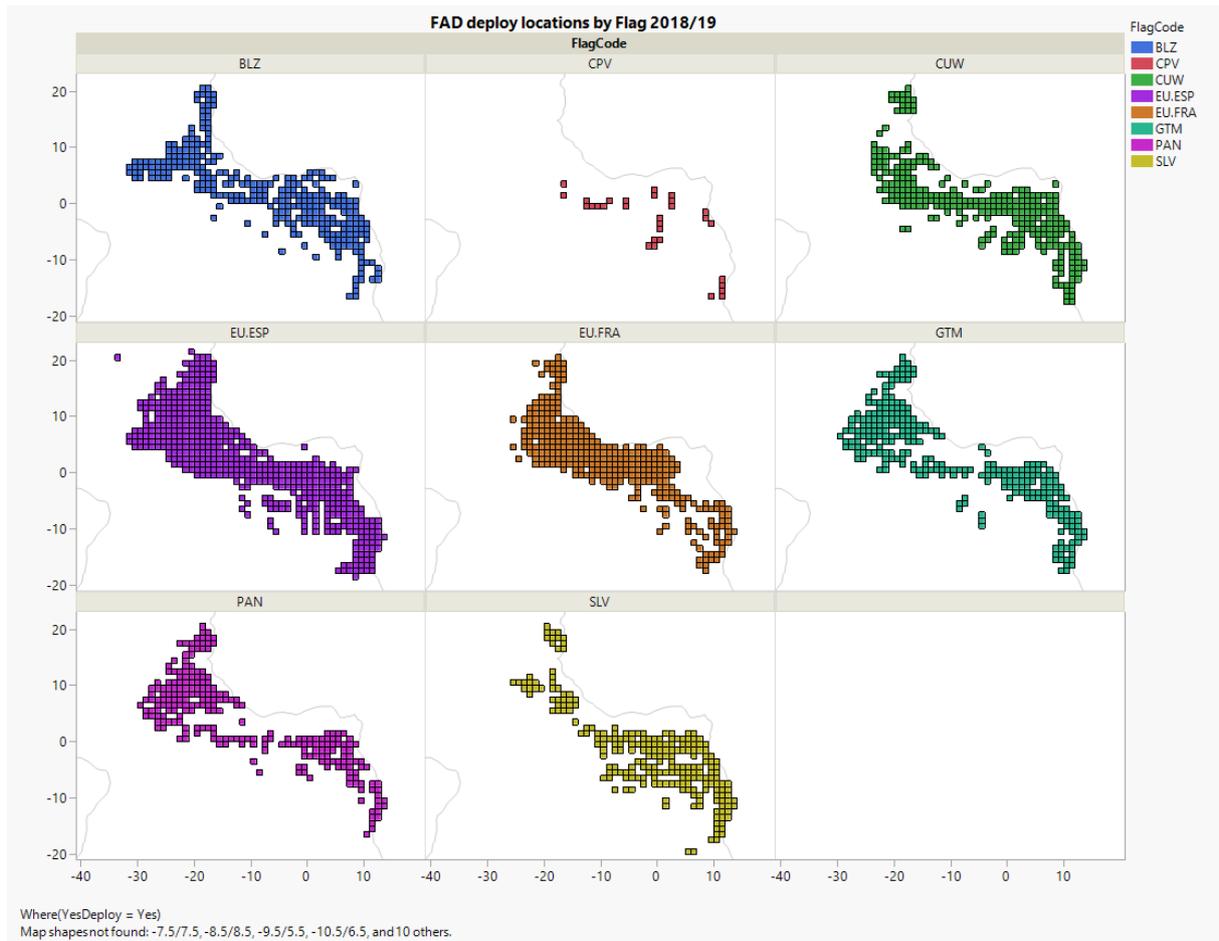


Figura 1. Resumen por cuadrícula 1x1 lat-lon para el plantado de FOB/DCP comunicado por pabellón durante 2018-2019. Las celdas de la cuadrícula muestran el lugar donde se plantó al menos un FOB/DCP.

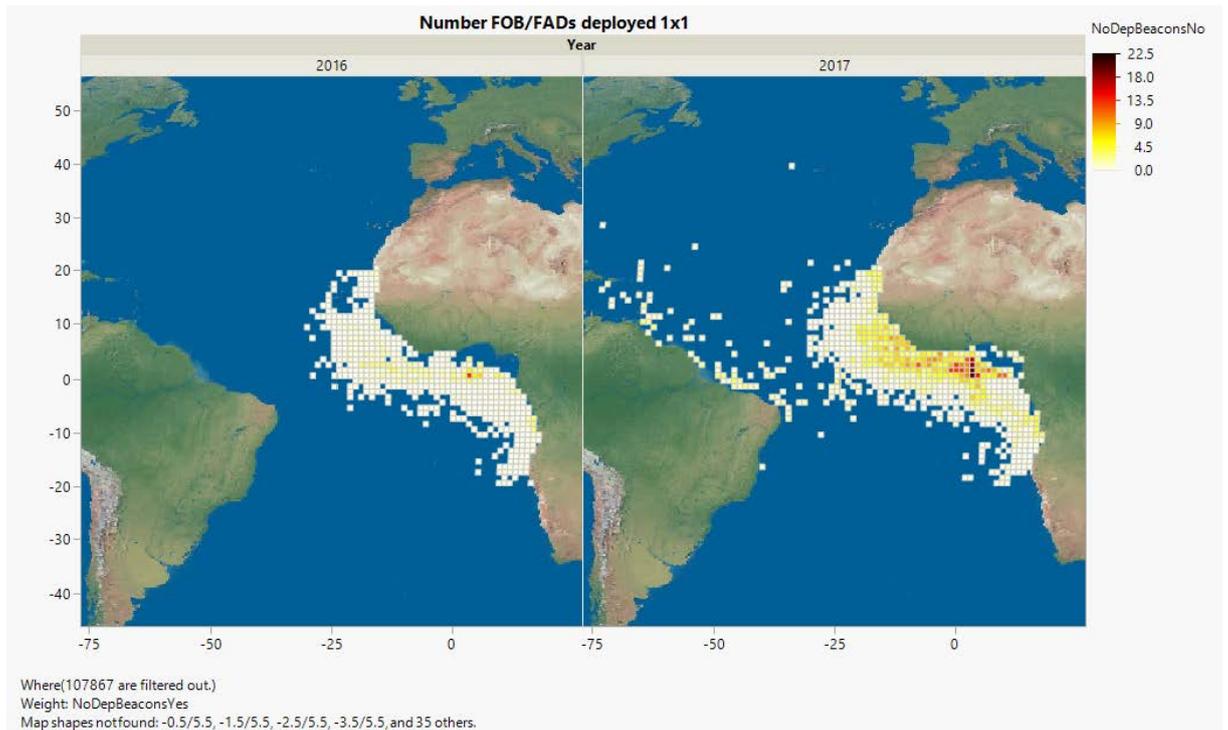


Figura 2. FOB/DCP plantados por 1x1 lat-lon para 2016-2017. Los colores sombreados son proporcionales al número total de plantados por celda-año.

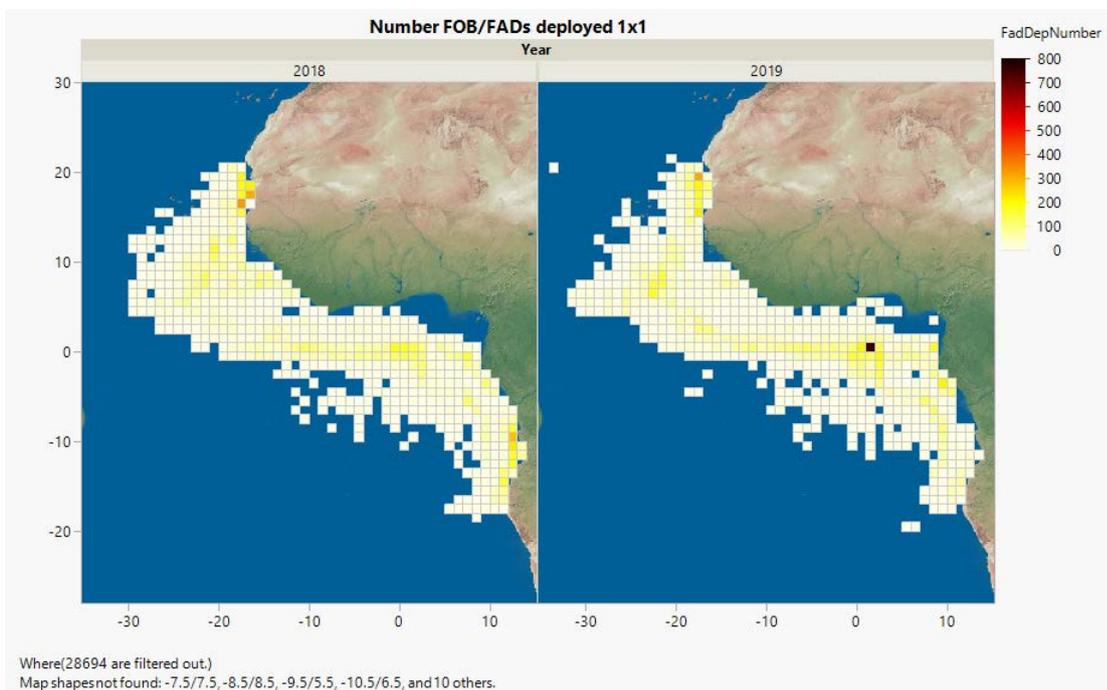


Figura 3. Densidad de FOB/DCP plantados por cuadrícula de 1x1 lat-lon. Los colores sombreados son proporcionales al número total de plantados por año.

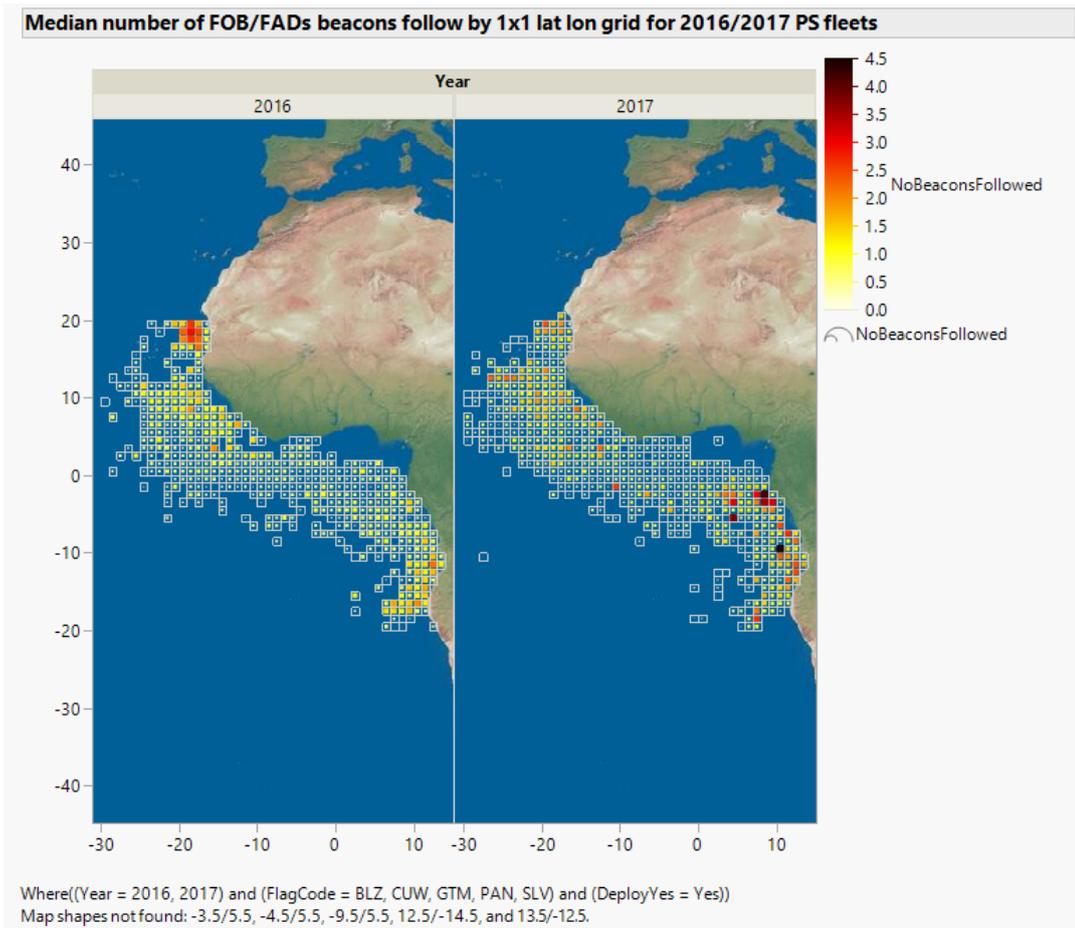


Figura 4. Número medio anual de balizas de FOB/DCP objeto de seguimiento por cuadrícula de 1x1 lat-long para las flotas de cerco.

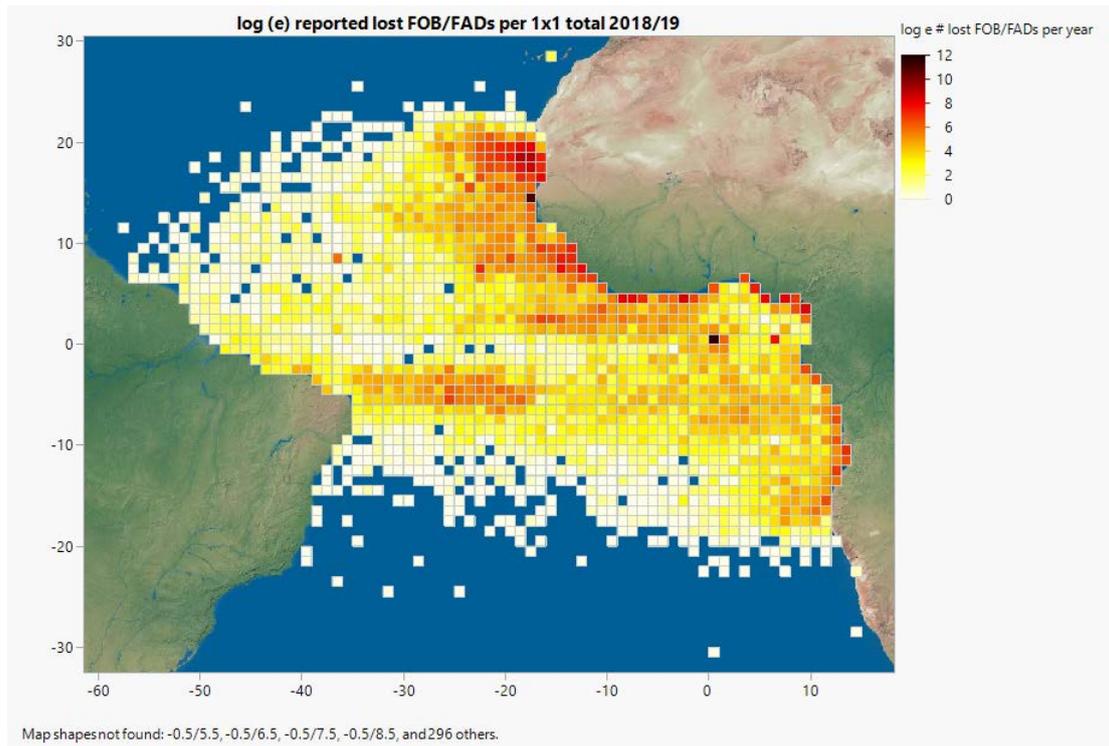


Figura 5. Número medio de FOB/DCP perdidos por año comunicados por cuadrícula de 1x1 lat-lon.

Declaración de Estados Unidos a la Subcomisión 1 sobre medidas suplementarias para los DCP

Sin datos no hay DCP: Teniendo en cuenta los puntos del orden del día de la reunión sobre cuestiones relacionadas con los DCP, nos gustaría aprovechar esta oportunidad para recordar a las CPC que aún no han comunicado sus datos históricos sobre los DCP a la Secretaría su obligación de hacerlo. Como se especifica el párrafo 31 de la Rec. 19-02, a las CPC que no comuniquen estos datos se les prohibirá realizar lances sobre DCP hasta que el SCRS reciba dichos datos. Estos datos son necesarios para que tanto los científicos como los gestores comprendan la historia de la pesquería y proporcionen una línea de base para los futuros esfuerzos científicos, lo que es fundamental para avanzar en muchas de las cuestiones que la Subcomisión 1 ha planteado al SCRS durante los últimos años.

Veda a los DCP y límites para los DCP: Las disposiciones sobre las vedas a los DCP y los límites para los DCP son de suma importancia para garantizar la limitación adecuada del esfuerzo pesquero sobre los juveniles de patudo y rabil. A Estados Unidos le preocupa que las disposiciones actuales de la Rec. 19-02, incluida la actual veda a los DCP en todo el Atlántico durante tres meses y el límite de 300 DCP por buque, puedan no ser suficiente para proteger a los juveniles de patudo y rabil.

DCP activos: En 2019, la siguiente disposición se eliminó del proyecto de medida al final de las negociaciones:

20 bis [Los DCP/boyas] se activarán en el buque en el momento de su plantado y permanecerán activos hasta que se recuperen o se pierdan.
(correspondería al 30 bis en la medida actual)

Esta disposición refleja una de las mejores prácticas identificadas por el SCRS, el Grupo de trabajo sobre DCP de ICCAT y el Grupo de trabajo conjunto sobre DCP de las OROP de tónidos de Kobe. Estados Unidos se mostró decepcionado porque esto no haya sido incluido en la Rec. 19-02 y cree que debería volver a incluirse en cualquier proyecto modificado de la Rec. 19-02 considerado por la Subcomisión 1.

DCP biodegradable: Estados Unidos recuerda los debates de 2019 sobre la necesidad de una orientación adicional sobre la definición de "biodegradable" en el contexto del párrafo 40 de la Rec. 19-02. Nos gustaría que la Subcomisión 1 debatiera más a fondo este asunto, incluida la posibilidad de solicitar el asesoramiento del SCRS al respecto.

Documento de debate sobre el potencial de las nuevas medidas de ordenación de las actividades pesqueras con dispositivos de concentración de peces
(Presentado por la UE)

Advertencia: La solicitud del presidente de ICCAT respecto a enviar pronto las propuestas para facilitar el trabajo intersesiones en 2021 no ha permitido a la Unión Europea llevar a cabo el nivel requerido de consultas con sus Estados miembros y partes interesadas. Estas consultas no se terminarán hasta el tercer trimestre de este año y la posición final de la UE no se establecerá hasta entonces.

La Unión Europea desea recordar que, durante su reunión anual de 2019, la Comisión había modificado ya notablemente las medidas de ordenación relacionadas con las actividades pesqueras sobre DCP. Esto incluía una disminución del número máximo de DCP activos autorizados por buque, la adopción de un periodo de veda más amplio para estas actividades y la introducción de una congelación del esfuerzo pesquero sobre DCP. Pasarán varios años antes de que el SCRS pueda evaluar los efectos de estas medidas en el estado de los stocks.

Sobre esta base, durante el proceso de toma de decisiones de 2020, la UE ofreció la opinión de que las prioridades de la Subcomisión 1 no deberían ser revisar las medidas recientemente adoptadas, sino centrarse en las cuestiones más urgentes que hasta ahora no se han abordado adecuadamente, como la adopción de límites claros para la capacidad y las capturas. No obstante, dado que la ordenación de los DCP se ha incluido en el orden del día de la próxima reunión intersesiones de la Subcomisión 1, la Unión Europea desea presentar las siguientes consideraciones sobre las posibles vías para mejorar la ordenación global de estas actividades. Las posiciones expresadas en este documento pueden estar sujetas a posibles revisiones futuras una vez que se haya establecido el mandato de la UE para la reunión anual de ICCAT de este año.

Límites para las operaciones sobre DCP

En el párrafo 31 de la Recomendación 19-02, la Comisión identificó el objetivo de avanzar hacia la ordenación del esfuerzo pesquero sobre DCP basada en un número máximo de operaciones sobre DCP, en lugar del enfoque actual que implica un límite en términos de número de DCP. En efecto, la ordenación de las operaciones sobre DCP, en lugar de los límites de DCP, presenta una serie de ventajas.

- 1) Los límites del número de DCP han sido criticados porque no son científicamente justificables, y hay mucha incertidumbre sobre la eficacia de los límites pasados y presentes del número de DCP para lograr los objetivos del Convenio. La utilización de operaciones sobre DCP podría subsanar estas deficiencias, ya que podría ofrecer la posibilidad de establecer científicamente una relación directa entre el número de operaciones sobre DCP y el esfuerzo pesquero resultante sobre estos. A su vez, este esfuerzo pesquero podría ajustarse fácilmente en función de objetivos específicos (por ejemplo, número máximo de juveniles que deben capturarse en los DCP, niveles aceptables de capturas fortuitas, etc.).
- 2) Es probable que los acuerdos actuales para compartir los DCP entre los buques socaven la eficacia de cualquier límite en el número de DCP al crear grandes grupos de DCP accesibles para todos. En la actualidad, los buques pueden realizar lances sobre DCP que pertenecen a otros buques, con lo que se eluden los objetivos de limitar el esfuerzo mediante la limitación del número de DCP. El uso de límites para las operaciones sobre DCP proporcionaría una solución tanto para los gestores como para el sector, ya que estos límites podrían considerarse a nivel de segmentos de las flotas para maximizar la flexibilidad y la eficiencia de los operadores sin dejar de ser coherentes con los objetivos de ordenación.
- 3) El proceso de verificación de los límites actuales del número de DCP es complejo y difícil, ya que depende de los datos facilitados por los proveedores de boyas, que tienen una relación comercial con los operadores pesqueros. Este proceso carece de transparencia e independencia respecto a los operadores pesqueros. En cambio, la verificación del número de operaciones sobre DCP sería mucho más fácil y podría ser realizada por los observadores que ya están a bordo de los cerqueros en virtud del requisito existente para los que operan sobre DCP, o en el contexto de un posible programa regional de observadores.

Sobre esta base, la Comisión debería considerar la posibilidad de ordenación de las actividades de los DCP mediante el uso de límites expresados en términos de operaciones sobre DCP en lugar de números de DCP, y esto debería estar respaldado por la aportación del SCRS, tal y como se solicita en el párrafo 31 de la Recomendación 19-02.

Registro de DCP

Nuestros intercambios con científicos y autoridades de control apuntan a una serie de problemas relacionados con la falta de claridad en torno a la propiedad y el estatus legal de un DCP. Esto impide actualmente considerar medidas más ambiciosas relacionadas con la recuperación de los DCP, o hacer responsables a los operadores de los daños causados por sus DCP (por ejemplo, arrecifes de coral, peligros para la navegación), o lo que podría considerarse como el vertido en el mar de materiales no degradables. Además, esta falta de propiedad también puede estar relacionada con actividades que van desde la pesca en DCP ajenos sin consentimiento, hasta la recuperación y el robo de DCP.

Esto se produce en el contexto de la creciente presión para hacer frente a los desechos marinos y, por tanto, para reconsiderar la sostenibilidad del plantado de los DCP sin afrontar la debida responsabilidad por su impacto en el medio ambiente. Para garantizar un futuro sostenible de las actividades pesqueras en los DCP, los operadores pesqueros tendrán que rendir cuentas y ser más transparentes en cuanto a sus actividades en la actualidad, y esto requiere abordar la cuestión de la propiedad de los DCP.

Esta propiedad podría establecerse mediante la creación de un registro de DCP, similar al registro de granjas implementado por ICCAT para las granjas de BFT. Por supuesto, esto requeriría más discusiones, pero creemos que debería explorarse si es posible que ICCAT (Secretaría) entregue números de identificación de los DCP, claramente vinculados a un único propietario-buque, y colocados en los DCP. Esto podría abrir un amplio abanico de oportunidades en cuanto a una ordenación más eficiente de las actividades con DCP. Además, habría que estudiar la posibilidad de crear un fondo de recuperación, que podría financiarse con tasas obligatorias para los DCP que no hayan sido recuperados por los operadores, con el fin de mejorar sustancialmente el índice de recuperación de los DCP.

Sugerimos que la Subcomisión 1 explore estas ideas preliminares, solicitando el asesoramiento del SCRS en caso necesario, con vistas a asesorar a la Comisión sobre sus posibles beneficios.

Propuesta de Japón sobre medidas complementarias sobre DCP

Con el fin de reducir la mortalidad por pesca del stock de patudo, Japón considera que es esencial una combinación de una reducción del TAC y una ordenación eficaz de los DCP. Una ordenación eficaz de los DCP aumentaría la productividad de los túnidos tropicales y el RMS, produciendo mayores niveles de TAC y contribuyendo potencialmente a una negociación constructiva sobre el TAC y su asignación.

ICCAT ha introducido un periodo de veda a los DCP y el límite al número de DCP operativos en cualquier momento. Japón considera que, además de estas medidas, una medida de control más directa, es decir, una limitación al número de lances en DCP, debería introducirse para una ordenación más eficaz de los DCP.

Debería recordarse que el párrafo 31 de la Rec. 19-02 instaba a las CPC a presentar datos históricos de lances en DCP y al SCRS a analizar estos datos y proporcionar asesoramiento sobre el número máximo de lances en DCP por buque o por CPC. Lamentablemente, en este momento no disponemos de esta información del SCRS.

Teniendo en cuenta los antecedentes mencionados más arriba, Japón propone que la Subcomisión 1:

- i. Solicite al SCRS y/o al Grupo de especies sobre túnidos tropicales que faciliten a la Subcomisión 1 asesoramiento sobre la limitación de los lances en DCP antes del 11 de agosto de 2021 (es decir, tres semanas antes de la segunda reunión intersesiones de la Subcomisión 1).
- ii. Discuta la limitación del número de lances en DCP durante su segunda reunión intersesiones del 1-3 de septiembre.

Recomendación 19-02

31. Con el fin de establecer límites a los lances en DCP para mantener las capturas de juveniles de túnidos tropicales en niveles sostenibles, en 2021 el SCRS debería informar a la Comisión sobre el número máximo de lances en DCP que deberían establecerse por buque o por CPC. Para respaldar este análisis, las CPC con cerqueros se comprometerán a comunicar con carácter de urgencia al SCRS antes del 31 de julio de 2020, los datos históricos requeridos sobre lances en DPC. A las CPC que no comuniquen estos datos de conformidad con este párrafo se les prohibirá realizar lances en DCP hasta que el SCRS haya recibido dichos datos.

Apéndice 9

Declaración de Estados Unidos sobre posibles medidas de seguimiento, control y vigilancia (SCV) para su consideración durante la reunión intersesiones de la Subcomisión 1 de julio de 2021

Estados Unidos desea dar las gracias al presidente de la Subcomisión 1 y a la Secretaría por el trabajo realizado para la preparación de la reunión intersesiones de la Subcomisión 1 de julio. Deseamos aprovechar la oportunidad para presentar nuestras ideas y comentarios sobre los elementos de seguimiento, control y vigilancia (SCV) para la posible revisión de la Recomendación 19-02, de conformidad con el plan de trabajo (PA1_01_APP1).

Límites de capacidad: Estados Unidos está firmemente convencido de que son necesarios límites adecuados de capacidad, en combinación con límites de captura tanto para los principales pescadores como para la pesquería de cerco para ayudar a garantizar que el TAC será respetado. La Subcomisión 1 debe revisar el párrafo 22 de la Rec. 19-02 para adoptar límites de capacidad significativos y mensurables.

Ordenación y control de los buques de apoyo: Estados Unidos está decepcionado por el hecho de que varias disposiciones relacionadas con la ordenación y control de los buques de apoyo fueran eliminadas de la Recomendación 19-02 en una etapa avanzada de las negociaciones. Deseamos aprovechar esta oportunidad para recordar a las CPC estas disposiciones, tal y como figuran en el PA1-506D/2019, para que puedan reconsiderarse este año:

17 ter. A partir de 2020, las CPC limitarán su número de buques de apoyo a un máximo de 1 buque de apoyo para, como mínimo, cinco cerqueros autorizados que operen en el contexto de las pesquerías asociadas con DCP*. (Nota al pie: Las CPC con menos de 5 cerqueros podrían tener 1 buque de apoyo).

(Correspondería al 23 bis en la medida actual)

46. [A partir de 2020, las CPC se asegurarán de que todos los buques de apoyo cuentan con una cobertura de observadores del [100 %]].

(Correspondería al 58 bis en la medida actual)

Además, Estados Unidos recuerda que el párrafo 23 de la Rec. 19-02 requería a las CPC que enviaran los nombres y características de todos los buques de apoyo antes del 31 de enero de 2020. Esperamos revisar esta información en el informe de la Secretaría antes de la reunión anual de 2021.

Disposiciones relativas a los observadores y al seguimiento electrónico (EM): Los resultados de la reunión del GT sobre IMM de junio deberían aportar información a las discusiones de la Subcomisión 1 sobre EM. Estados Unidos apoya también que, en esta reunión, se vuelva a discutir el desarrollo de un programa regional de observadores para la pesquería de superficie dirigida a los túnidos tropicales que opera en el golfo de Guinea. Dicho programa regional de observadores centralizado existió hace unos años y una revisión de este requisito anterior podría facilitar la consideración de este tema en la reunión intersesiones de la Subcomisión 1.

Examen de los mecanismos de SCV: El párrafo 66(c) de la Rec. 19-02 establece que un consultor realice una revisión de los mecanismos de SCV. Estados Unidos no es consciente de que se haya producido ningún progreso en este sentido, teniendo en cuenta, por supuesto, las difíciles circunstancias creadas por la pandemia. Estados Unidos desearía discutir, en la reunión de julio, cómo avanzar con este trabajo. Desde nuestra perspectiva, sería muy útil para la revisión centrarse en los grandes buques industriales, tanto en los que operan en la pesquería de superficie del golfo de Guinea como en los grandes palangreros pelágicos que operan en alta mar.

Propuesta para enmendar la Recomendación 19-02 de ICCAT para reemplazar la recomendación 16-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para los tónidos tropicales

(Presentada por la Unión Europea)

Aviso: La solicitud del presidente de ICCAT respecto a enviar pronto las propuestas para facilitar el trabajo intersesiones en 2021 no ha permitido a la Unión Europea llevar a cabo el nivel requerido de consultas con sus Estados miembros y partes interesadas. Estas consultas no se terminarán hasta el tercer trimestre de este año y la posición final de la UE no se establecerá hasta entonces. Sin embargo, la UE desea contribuir a estas importantes discusiones en el marco propuesto por el presidente de ICCAT y, por ello, presenta este proyecto de propuesta sin perjuicio de su postura final e indica que las posiciones expresadas en este proyecto podrían ser objeto de posibles revisiones futuras. En lo que respecta al orden del día de la Primera reunión intersesiones de la Subcomisión 1 y a la petición de su presidente de que las CPC presenten propuestas sobre medidas de SCV antes del 14 de mayo, la Unión Europea desea destacar que la introducción de un Programa regional de observadores debería ser la prioridad de la Comisión. También queremos señalar que se espera que los debates sobre dicho programa regional de observadores tengan lugar tanto en el seno del GT IMM como en el SCRS y que sería prematuro proponer medidas específicas antes de eso. Por lo tanto, hemos reservado un espacio a este efecto en el párrafo 62 de este proyecto de propuesta.

RECORDANDO el actual programa plurianual de conservación y ordenación de tónidos tropicales;

OBSERVANDO que los stocks de patudo y de rabil están actualmente sobrepescados y que el de patudo está siendo objeto también de sobrepesca;

RECONOCIENDO que el TAC de patudo para 2017 se superó en más de un 20 % y que este nivel de captura está previsto que reduzca la probabilidad de alcanzar los objetivos del Convenio desde ahora hasta 2028 hasta menos de un 10 %;

RECONOCIENDO que el TAC para el rabil se superó también en 2016 en un 37 % y en 2017 en un 26 %;

TENIENDO EN CUENTA que la Recomendación de ICCAT sobre los principios de toma de decisiones para las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (Rec. 11-13) establece que para los stocks sobrepescados y que sean objeto de sobrepesca (es decir, stocks que se encuentren en el cuadrante rojo del diagrama de Kobe) la Comisión deberá adoptar inmediatamente medidas de ordenación, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la biología del stock y el asesoramiento del SCRS, concebidas de tal modo que resulten en una probabilidad elevada de poner fin a la sobrepesca en el plazo más corto posible. Además, la Comisión adoptará un plan para recuperar estos stocks teniendo en cuenta, entre otras cosas, la biología del stock y el asesoramiento del SCRS.

TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS que es necesario explorar sistemas o regímenes alternativos y más eficaces para la ordenación de los tónidos tropicales y que para ello se requiere la recomendación del SCRS.

CONSIDERANDO que el SCRS sigue recomendando que se conciban medidas eficaces para reducir la mortalidad por pesca relacionada con los DCP y otros tipos de mortalidad por pesca del rabil y el patudo pequeños;

TENIENDO EN CUENTA las recomendaciones formuladas por el Panel de la segunda revisión del desempeño de ICCAT con respecto al traspaso de remanentes de captura de un año a otro;

TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS las recomendaciones realizadas en la primera reunión del Grupo de trabajo conjunto sobre DCP de las OROP de tónidos y en la tercera reunión del Grupo de trabajo ad hoc sobre DCP de ICCAT respecto a los objetivos de ordenación de los DCP y la disponibilidad de medidas de ordenación de DCP para reducir la mortalidad de los tónidos juveniles;

OBSERVANDO que el SCRS ha indicado que mayores capturas en DCP, y otras pesquerías, así como el desarrollo de nuevas pesquerías, podrían tener consecuencias negativas para la productividad de las pesquerías de patudo y rabil (por ejemplo, un rendimiento reducido en RMS);

OBSERVANDO ADEMÁS que los buques de apoyo contribuyen al aumento de la eficacia y la capacidad de los cerqueros que utilizan DCP y que el número de buques de apoyo ha aumentado significativamente a lo largo de los años;

RECORDANDO el importante conjunto de normas internacionales que reconoce los derechos y los requisitos especiales de los Estados en desarrollo, lo que incluye sin limitarse a ello, cuando proceda, el Artículo 119 del UNCLOS y el Artículo 25 y la Parte VII del UNFSA;

RECONOCIENDO los intereses de los Estados costeros en desarrollo de desarrollar sus oportunidades de pesca y en el compromiso de conseguir una distribución más equitativa de las oportunidades de pesca para los Estados costeros en desarrollo a lo largo del tiempo;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

PARTE I DISPOSICIONES GENERALES

Medidas provisionales de conservación y ordenación

1. Sin perjuicio de la asignación de derechos y oportunidades de pesca que se adopte en el futuro, para los años 2020 y 2021, las Partes contratantes y Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas "CPC") cuyos buques hayan estado pescando activamente tónidos tropicales en el Atlántico aplicarán las siguientes medidas de ordenación provisionales con el objetivo de reducir los niveles actuales de mortalidad por pesca de tónidos tropicales, patudo y rabil pequeño en particular, mientras la Comisión obtiene asesoramiento científico adicional para la adopción de un programa de recuperación y ordenación plurianual a largo plazo.

Programa plurianual de conservación, ordenación y recuperación

2. Las CPC cuyos buques han estado pescando activamente tónidos tropicales en el Atlántico implementarán un programa de recuperación de 15 años para el patudo que comenzará en 2020 y continuará hasta 2034 inclusive, con el objetivo de alcanzar la B_{RMS} , con una probabilidad de más del 50%. Las CPC implementarán también medidas de ordenación con el objetivo de garantizar que los stocks de rabil y listado continúen siendo explotados de forma sostenible.

PARTE II LÍMITES DE CAPTURA

Límites de captura para el patudo

3. El total admisible de captura (TAC) para el patudo será de 62.500 t en 2020 y 61.500 t en 2021. El TAC para 2022 y años futuros se considerará en 2021 basándose en el asesoramiento del SCRS.
4. Como medida provisional, para 2020 se aplicarán las siguientes disposiciones:
 - a) Las CPC con límites de captura superiores a 10.000 t en el párrafo 3 de la Rec. 16-01 aplicarán una reducción del 21 % a estos límites de captura.

- b) Las CPC que no estén incluidas en el subpárrafo a) anterior que tengan una captura media reciente¹ de más de 3.500 t aplicarán un límite de captura que sea un 17 % inferior a su captura media reciente o a su límite de captura del párrafo 3 de la Rec. 16-01.
 - c) Las CPC que tengan una captura media reciente de entre 1.000 y 3.500 t aplicarán un límite de captura que sea un 10 % inferior a su captura media reciente.
 - d) Se insta a aquellas CPC con una captura media reciente de menos de 1.000 t a mantener el esfuerzo y la captura en los niveles recientes.
5. Las disposiciones del párrafo 4 de esta Recomendación no perjudicarán los derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional de aquellas CPC costeras en desarrollo en la zona del Convenio cuya actividad pesquera actual dirigida al patudo es limitada o inexistente, pero que tienen un interés real en pescar esta especie y que quieren desarrollar sus propias pesquerías dirigidas al patudo en el futuro. Las CPC implementarán medidas sólidas de seguimiento, control y vigilancia, según proceda en relación con su capacidad y sus recursos.
 6. Se prestará especial consideración a las necesidades y especificidades de los pescadores artesanales de pequeña escala.
 7. Las cuotas y límites de captura anuales descritos en esta Recomendación no constituyen derechos a largo plazo y no irán en detrimento de cualquier proceso futuro de asignación.
 8. Corea podrá transferir hasta 223 t de posibilidades de pesca de patudo a Taipei Chino en 2020².
 9. Si la captura total supera en cualquier año el TAC pertinente especificado en el párrafo 3, la Comisión revisará estas medidas.

Remanente o exceso de captura de patudo

10. El exceso de captura con respecto al límite de captura anual de patudo para las CPC incluidas en el párrafo 4 podría sustraerse del límite de captura anual del año siguiente:

<i>Año de captura</i>	<i>Año de ajuste</i>
2018	2020
2019	2021
2020	2022
2021	2023

11. No obstante, las disposiciones del párrafo 10, si cualquier CPC supera su límite de captura anual:
 - i.
 - (a) en un año, entonces la cantidad deducida en el año de ajuste se determinará como el 100 % del exceso; y
 - (b) durante dos años consecutivos cualesquiera, la Comisión recomendará medidas apropiadas, que incluirán una reducción en el límite de captura igual al 125 % del exceso de captura.
12. Para las CPC incluidas en el párrafo 3 de la Rec. 16-01 el exceso o remanente de un límite de captura anual en 2019 se añadirá a/o se deducirá de su límite de captura anual de 2021, sujeto al 10 % de las restricciones de la cuota inicial indicadas en los párrafos 9a y 10 de la Rec. 16-01.

Seguimiento de las capturas

13. Las CPC comunicarán trimestralmente a la Secretaría la cantidad de túnidos tropicales (por especies) capturada por los buques que enarbolan su pabellón en los 30 días posteriores al fin del periodo durante el cual se realizaron las capturas.

¹ La captura media reciente a efectos del párrafo 4 significa la captura media anual para el periodo de cuatro años de 2014-2017 o el promedio de captura efectiva del periodo de cinco años de 2014-2018 si, en dicho periodo, algún año la captura hubiere sido igual a cero.

² Japón podría transferir hasta 600 t de sus posibilidades de pesca de patudo a China y hasta 300 t de sus posibilidades de pesca de patudo a la Unión Europea.

14. Para los cerqueros y los grandes palangreros (LOA de 20 m o superior) las CPC comunicarán mensualmente las capturas, y aumentarán a semanal esta comunicación cuando se haya capturado el 80% de sus límites de captura.
15. Cuando se haya capturado el 80 % del TAC la Secretaría lo comunicará a todas las CPC.
16. Las CPC comunicarán a la Secretaría de ICCAT las fechas en las que se ha utilizado la totalidad de su límite de captura de patudo. La Secretaría de ICCAT distribuirá sin demora esta información a todas las CPC.

TAC para el rabil

17. El TAC anual para 2020 y años subsiguientes del programa plurianual se establecerá en 110.000 t para el rabil, y seguirá vigente hasta que se cambie en función del asesoramiento científico.
18. Basándose en la evaluación del stock y en el asesoramiento del SCRS, la Comisión adoptará medidas de conservación adicionales para el rabil en la reunión anual de 2020, que podrían incluir un TAC revisado, vedas o límites de captura asignados.
19. Si la captura total supera en cualquier año el TAC establecido en el párrafo 17, la Comisión considerará medidas de ordenación adicionales para el rabil. Cualquier otra medida reconocerá las obligaciones del derecho internacional y los derechos de las CPC que son Estados costeros en desarrollo.

Planes de pesca

20. Las CPC deberían facilitar a ICCAT un plan de pesca y ordenación de la capacidad sobre cómo implementarán las reducciones de captura necesarias como resultado del párrafo 4.
21. Cualquier CPC en desarrollo que tenga intención de aumentar su participación en las pesquerías de ICCAT dirigidas a los túnidos tropicales se esforzará en preparar una declaración de sus intenciones de desarrollo en relación con los túnidos tropicales con el fin de informar a las demás CPC de posibles cambios en la pesquería a lo largo del tiempo. Estas declaraciones deberían incluir detalles de los añadidos propuestos/posibles a la flota, incluidos el tamaño del buque y el tipo de arte. Las declaraciones se presentarán a la Secretaría de ICCAT y se pondrán a disposición de todas las CPC. Estas CPC podrían enmendar sus declaraciones a medida que sus oportunidades y su situación cambien.

PARTE III MEDIDAS DE ORDENACIÓN DE LA CAPACIDAD

Limitación de la capacidad para los túnidos tropicales

22. Se aplicará una limitación de la capacidad durante el periodo de duración del programa plurianual, de conformidad con las siguientes disposiciones:
 - (a) Antes del 31 de enero de cada año, cada CPC que pesque con unas capturas medias recientes de más de 1.000 t de túnidos tropicales elaborará un plan anual de capacidad/pesca que describa cómo dicha CPC se asegurará de que la capacidad global de su flota de palangre y de cerco se gestiona para garantizar que la CPC pueda cumplir su obligación de limitar las capturas de patudo, y sus capturas de rabil y listado, de forma coherente con el límite de captura establecido en el párrafo 4.
 - (b) Cualquier CPC con una captura media reciente de menos de 1.000 t que haya planificado una ampliación de capacidad en 2020 presentará una declaración antes del 31 de enero de 2020.
 - (c) El Comité de Cumplimiento revisará anualmente el cumplimiento de las CPC de las medidas de ordenación relacionadas con la capacidad.

- (d) Al presentar su plan de capacidad/pesca a ICCAT, las CPC limitarán el número de sus cerqueros y grandes palangreros (LOA>20m) a los números autorizados en cualquier año [2015 o 2019], y facilitarán a la Secretaría el año de referencia elegido antes del 31 de enero de 2021.
23. Cualquier CPC que tenga buques que operan, parcialmente o a tiempo completo, en apoyo de los cerqueros comunicarán los nombres y características de todos sus buques a la Secretaría de ICCAT, lo que incluye cuántos de dichos buques estaban activos en 2019 en la zona del Convenio de ICCAT, así como los nombres de los cerqueros que recibían el apoyo de cada buque de apoyo. Esta información se comunicará no más tarde del 31 de enero de 2020. La Secretaría preparará un informe para que la Comisión pueda considerar el tipo de limitación al que estarán sujetos en un futuro los buques de apoyo, lo que incluye un plan de reducción progresiva, cuando proceda. No obstante esto, las CPC no aumentarán el número de buques de apoyo respecto a los números consignados en el momento de la adopción de esta medida.
24. A efectos de esta medida, un buque de apoyo se define como cualquier buque que realiza actividades en apoyo de los cerqueros y que aumenta la eficacia de sus operaciones, lo que incluye, sin limitarse a ello, plantar, mantener o recuperar DCP.

PARTE IV ORDENACIÓN DE LOS DCP

Objetivos de la ordenación de los DCP

25. Los objetivos generales para la ordenación de los DCP y los buques de apoyo en la zona del Convenio se definen de la siguiente manera:
- (a) minimizar los posibles impactos que podría tener la densidad elevada de DCP en la eficacia de la pesca con cerco, a la vez que se minimizan los impactos desproporcionados en las posibilidades de pesca de las flotas que utilizan otro arte u otras estrategias de pesca y se dirigen también a los túnidos tropicales;
 - (b) minimizar el impacto de la pesca en DCP en la productividad de los stocks de patudo y rabil provocado por la captura de un número elevado de juveniles que se agregan con el listado en los DCP;
 - (c) minimizar el impacto de la pesca en DCP en las especies no objetivo, cuando proceda, lo que incluye el enmallamiento de especies marinas, especialmente de aquellas cuya conservación genera preocupación;
 - (d) minimizar el impacto de los DCP y la pesca en DCP en los ecosistemas pelágicos y costeros, lo que incluye evitando el varamiento, embarrancamiento o encallamiento de los DCP en hábitats sensibles o la alteración del hábitat pelágico.

Veda a los DCP

26. A efectos de la presente Recomendación, se aplicarán las siguientes definiciones:
- i. Objeto flotante (FOB): cualquier objeto flotante (es decir, en la superficie o subsuperficie) natural o artificial que no pueda moverse por sí mismo. Los DCP son aquellos FOB hechos por el hombre y colocados de forma intencionada y/o rastreados. Los troncos son aquellos FOB que se desprenden accidentalmente de fuentes antrópicas y naturales.
 - ii. Dispositivo de concentración de peces (DCP): objeto, estructura o dispositivo permanente, semipermanente o temporal de cualquier material artificial o natural, que se planta y/o rastrea y que se utiliza para agregar peces para su posterior captura. Los DCP pueden estar anclados (DCPa) o a la deriva (DCPd).
 - iii. Lance en DCP: calar un arte de pesca alrededor de un banco de atunes asociado con un DCP.
 - iv. Boya operativa: cualquier boya instrumentada, previamente activada, encendida y colocada en el mar, que transmite la posición y cualquier otra información disponible, como las estimaciones de la ecosonda.

- v. **Activación:** acción que consiste en que la empresa proveedora de boyas, a petición del propietario de la boya, habilita los servicios de comunicación por satélite. El propietario comienza a pagar las tarifas por los servicios de comunicación. La boya puede estar transmitiendo o no dependiendo de si se ha encendido manualmente.
- 27. Con el objetivo de reducir la mortalidad por pesca del patudo y rabil juvenil, los cerqueros y barcos de cebo vivo que pesquen o realicen actividades de apoyo a la pesca de patudo, rabil y listado en asociación con DCP en alta mar o en las ZEE estarán prohibidos durante periodos de dos y tres meses, divididos entre 2020 y 2021, respectivamente, para los periodos establecidos en el párrafo 28 a continuación,
- 28. Del 1 de enero al 28 de febrero en 2020 y del 1 de enero al 31 de marzo en 2021, en toda la zona del Convenio. Esta disposición debería examinarse y, si fuera necesario, revisarse en base al asesoramiento del SCRS, teniendo en cuenta las tendencias mensuales en las capturas sobre banco libre y asociadas a los DCP y la variabilidad mensual en la proporción de juveniles en las capturas. El SCRS debería proporcionar este asesoramiento a la Comisión en 2020.
- 29. Además, cada CPC se asegurará de que sus buques no planten DCP a la deriva durante el período de 15 días previo al inicio del período de veda.

Limitaciones a los DCP

- 30. Las CPC se asegurarán de que los buques que enarbolan su pabellón aplican los siguientes límites al número de DCP con boyas operativas en cualquier momento de acuerdo con las definiciones del párrafo 26. Se verificará el número de DCP con boyas operativas mediante la verificación de las facturas de telecomunicaciones. Dichas verificaciones deberán ser efectuadas por las autoridades competentes de las CPC:
 - a. 2020: 350 DCP por buque
 - b. 2021: 300 DCP por buque
- 31. Con el fin de establecer límites a los lances en DCP para mantener las capturas de juveniles de túnidos tropicales en niveles sostenibles, en 2021 el SCRS debería informar a la Comisión sobre el número máximo de lances en DCP que deberían establecerse por buque o por CPC. Para respaldar este análisis, las CPC con cerqueros se comprometerán a comunicar con carácter de urgencia al SCRS antes del 31 de julio de 2020, los datos históricos requeridos sobre lances en DCP. A las CPC que no comuniquen estos datos de conformidad con este párrafo se les prohibirá realizar lances en DCP hasta que el SCRS haya recibido dichos datos.

Además, se insta a cada CPC con buques de cerco a no incrementar su esfuerzo de pesca total en DCP con respecto a su nivel de 2018. Las CPC comunicarán la diferencia entre el nivel de 2018 y el nivel de 2020 en la reunión de la Comisión de 2021.

- 32. Las CPC podrían autorizar a sus cerqueros a realizar lances en objetos flotantes siempre que el buque pesquero lleve a bordo un observador o un sistema de seguimiento electrónico en funcionamiento que sea capaz de verificar el tipo de lance, la composición por especies y de proporcionar información sobre las actividades de pesca al SCRS.
- 33. El SCRS llevará a cabo más análisis, que se considerarán en 2020, del impacto de los buques de apoyo en las capturas de juveniles de patudo y rabil.

Planes de ordenación de los DCP

- 34. Las CPC con buques de cerco y/o de cebo vivo que pescan patudo, rabil y listado en asociación con DCP, enviarán al secretario ejecutivo planes de ordenación para el uso de dispositivos de concentración por parte de los buques que enarbolan su pabellón antes del 31 de enero de cada año.

35. Los objetivos de los planes de ordenación de los DCP serán:
- i. la mejora de los conocimientos sobre las características de los DCP, sobre las características de las boyas, sobre la pesca con DCP, lo que incluye el esfuerzo pesquero de los cerqueros y barcos de apoyo asociados, y sobre el impacto relacionado en especies objetivo y no objetivo;
 - ii. la gestión eficaz del plantado y de la recuperación de DCP, la activación de boyas y sus posibles pérdidas;
 - iii. la reducción y limitación del impacto de los DCP y de la pesca con DCP en el ecosistema, lo que incluye, si procede, emprender acciones con respecto a los diferentes componentes de mortalidad por pesca (por ejemplo, número de DCP plantados, lo que incluye el número de lances en DCP por cerquero, capacidad de pesca, número de buques de apoyo).
36. Los planes se elaborarán siguiendo las directrices para la preparación de planes de ordenación de DCP establecidas en el **Anexo 1**.

Cuaderno de pesca - DCP y lista de DCP plantados

37. Las CPC se cerciorarán de que todos los buques pesqueros de cerco y de cebo vivo, y los buques de apoyo (lo que incluye buques de suministro) que enarbolan su pabellón y/o autorizados por las CPC a pescar en zonas bajo su jurisdicción, cuando pesquen en asociación con DCP o planten DCP, recopilan y comunican, cada vez que se planta un DCP, cada vez que se visita un DCP, se realice o no un lance después, o cada vez que se pierde un DCP, la siguiente información y datos:

(a) Plantado de un DCP:

- i. Posición
- ii. Fecha
- iii. Tipo de DCP (DCP anclado, DCP artificial a la deriva)
- iv. Identificador del DCP (a saber, marcas del DCP e identificación de la boya, tipo de boya, por ejemplo, boya simple o boya asociada con ecosonda)
- v. Características del diseño del DCP (materiales de las partes flotantes y de la estructura colgante sumergida y si ésta produce o no enmallamientos).

(b) Visita a un DCP:

- i. Tipo de visita (plantado de un DCP y/o colocación de una boya³, recuperación del DCP y/o boya, reforzamiento/consolidación del DCP, intervención en el equipo electrónico, encuentro casual (sin pesca) de un objeto o DCP que pertenezca a otro buque, visita (sin pesca) a un DCP que pertenezca a otro buque, operación de pesca en un DCP⁴)
- ii. Posición
- iii. Fecha
- iv. Tipo de DCP (DCP anclado, DCP natural a la deriva, DCP artificial a la deriva)
- v. Descripción del tronco o Identificador del DCP (a saber, marcas del DCP e identificador de la boya o cualquier información que permita identificar al propietario)
- vi. ID de la boya
- vii. Si tras la visita se realiza un lance, los resultados del lance en términos de captura y captura fortuita, y si ésta se retiene o se descarta viva o muerta. Si tras la visita no se realiza un lance, indicar la razón (por ejemplo, no hay suficientes peces, los peces son muy pequeños, etc.).

(c) Pérdida de un DCP:

- i. Última posición registrada
- ii. Fecha de la última posición registrada
- iii. Identificador del DCP (a saber, marcas del DCP e identificador de la boya).

³ La colocación de una boya en un DCP incluye tres aspectos: colocar una boya en un DCP ajeno, transferir una boya (supone cambio del propietario del DCP) y cambiar la boya en el mismo DCP (que no supone cambio del propietario del DCP).

⁴ Una operación de pesca en un DCP incluye dos aspectos: la pesca tras una visita al propio DCP del buque (dirigida) o la pesca tras un encuentro casual con un DCP (oportunistas).

Para fines de recopilación y comunicación de la información mencionada antes, y cuando los cuadernos de pesca impresos o electrónicos que están utilizándose no lo permitan, las CPC tendrán que actualizar su sistema de comunicación o establecer cuadernos de pesca-DCP. Al establecer los cuadernos de pesca-DCP, las CPC deberían considerar la utilización del modelo que se presenta en el **Anexo 2** como formato de comunicación. Al utilizar los cuadernos de pesca en papel, las CPC podrían intentar, con el respaldo del secretario ejecutivo, armonizar los formatos. En ambos casos, las CPC utilizarán las normas mínimas recomendadas por el SCRS incluidas en el **Anexo 3**.

38. Las CPC se asegurarán también de que todos los buques a los que se refiere el párrafo 30 mantienen actualizada, mensualmente y por cuadrículas estadísticas de 1ºx1º, una lista de DCP plantados y boyas colocadas, que contenga como mínimo la información prevista en el **Anexo 4**.

Obligaciones de comunicación sobre DCP y barcos de apoyo

39. Las CPC se asegurarán de que la siguiente información se presenta cada año al secretario ejecutivo en un formato facilitado por la Secretaría de ICCAT. Esta información se pondrá a disposición del SCRS y del Grupo de trabajo ad hoc sobre DCP en una base de datos desarrollada por la Secretaría de ICCAT:
- ii. el número de DCP plantados realmente por mes y cuadrículas estadísticas de 1ºx1º, por tipo de DCP, indicando la presencia o ausencia de una baliza/boya o de una ecosonda asociada al DCP; y especificar el número de DCP plantados por buques de apoyo asociados, al margen de su pabellón;
 - iii. número y tipo de balizas/boyas (por ejemplo, radio, solo sonar, sonar con ecosonda) colocadas por mes y cuadrículas estadísticas de 1ºx1º;
 - iv. el número medio de balizas/boyas activadas y desactivadas cada mes que han sido seguidas por cada buque;
 - v. el número medio de DCP perdidos con boyas activas cada mes;
 - vi. para cada buque de apoyo, el número de días pasado en el mar, por cuadrícula de 1ºx1º, mes y Estado del pabellón;
 - vii. capturas y esfuerzo de cerco y cebo vivo y el número de operaciones (para los cerqueros) por tipo de pesca (pesquerías en bancos asociados con objetos flotantes o en bancos libres) en línea con los requisitos en cuanto a datos de Tarea II (a saber, por cuadrículas estadísticas de 1ºx1º y por mes);
 - viii. cuando las actividades de los cerqueros se realicen en asociación con cañeros, comunicar las capturas y el esfuerzo de conformidad con los requisitos de la Tarea I y la Tarea II como "cerqueros asociados a cañeros (PS+BB)".

DCP que no produzcan enmallamientos y biodegradables

40. Con el fin de minimizar el impacto ecológico de los DCP, en particular el enmallamiento de tiburones, tortugas y otras especies no objetivo, y la liberación de desechos sintéticos marinos persistentes, las CPC:
- i. garantizarán que todos los DCP plantados son no enmallantes en línea con las directrices establecidas en el **Anexo 5** de esta Recomendación, de conformidad con las recomendaciones anteriores de ICCAT;
 - ii. garantizar que, a partir de enero de 2021, todos los DCP plantados son no enmallantes y se construyen a partir de materiales biodegradables, lo que incluye materiales no plásticos, con la excepción de los materiales utilizados en la construcción de boyas de seguimiento de los DCP;
 - iii. informarán anualmente de las acciones emprendidas para cumplir con estas disposiciones en sus planes de ordenación de DCP.

PARTE V

Medidas de control

Autorización específica para pescar túnidos tropicales

41. Las CPC expedirán autorizaciones específicas a los buques con una LOA de 20 m o superior que enarboleden su pabellón y a los que se permite pescar patudo y/o rabil y/o listado en la zona del Convenio y a los buques que enarboleden su pabellón utilizados para cualquier tarea de apoyo a esta actividad pesquera (en lo sucesivo denominados “buques autorizados”).

Registro ICCAT de buques autorizados de túnidos tropicales

42. La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de buques autorizados de túnidos tropicales, lo que incluye los barcos de apoyo. Se considerará que los buques pesqueros con una eslora total de 20 m o superior no incluidos en este registro no están autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar, transportar, transferir, procesar o desembarcar patudo y/o rabil y/o listado procedentes de la zona del Convenio o a prestar cualquier tipo de apoyo a dichas actividades, lo que incluye plantar y recuperar DCP y/o boyas.
43. Una CPC podría permitir capturar de forma fortuita túnidos tropicales a buques no autorizados a pescar túnidos tropicales con arreglo a los párrafos 41 y 42 si la CPC establece un límite máximo de captura fortuita a bordo para dichos buques y la captura fortuita en cuestión se deduce de la cuota o límite de captura de la CPC. Cada CPC incluirá en su Informe anual el límite máximo de captura fortuita que permite a dichos buques e información sobre cómo garantiza la CPC el cumplimiento del límite. Esta información será compilada por la Secretaría de ICCAT y se transmitirá a las CPC.
44. Las CPC notificarán la lista de buques autorizados al secretario ejecutivo por medios electrónicos y de conformidad con el formato establecido en las *Directrices para el envío de la información y los datos requeridos por ICCAT*.
45. Las CPC notificarán inmediatamente al secretario ejecutivo de ICCAT cualquier incorporación, eliminación y/o modificación de la lista inicial. Los periodos de autorización de las modificaciones o incorporaciones a la lista no incluirán fechas anteriores en más de 45 días a la fecha de la presentación de los cambios a la Secretaría. La Secretaría eliminará del Registro ICCAT de buques cualquier buque cuyo periodo de autorización haya expirado.
46. El secretario ejecutivo publicará sin demora el registro de buques autorizados en la página web de ICCAT, lo que incluye cualquier incorporación, eliminación y/o modificación notificadas por las CPC.
47. Se aplicarán, *mutatis mutandis*, las condiciones y procedimientos mencionados en la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio* (Rec. 13-13) al Registro ICCAT de buques autorizados de túnidos tropicales.

Buques que pescan activamente túnidos tropicales en un año determinado

48. Transbordo en el mar
Comenzando en 2022, las CPC cuyos grandes palangreros pelágicos (LSPLV) transborden túnidos y especies afines en la zona del Convenio deberán garantizar que un mínimo del [20]% de estos transbordos se realicen en los puertos.
49. Cada CPC comunicará antes del 31 de julio de cada año al secretario ejecutivo de ICCAT la lista de buques autorizados que enarboleden su pabellón y que pescaron patudo y/o rabil y/o listado en la zona del Convenio o que hayan prestado cualquier tipo de apoyo a la actividad de pesca (buques de apoyo) en el año civil anterior. Para los cerqueros la lista incluirá también los barcos de apoyo que hayan respaldado la actividad pesquera, al margen de su pabellón.

El secretario ejecutivo de ICCAT comunicará cada año estas listas de buques al Comité de Cumplimiento y al SCRS.

50. Las disposiciones de los párrafos 41 a 47 no se aplican a los buques de recreo.

Registro de capturas y actividades de pesca

51. Cada CPC se asegurará de que sus buques con una LOA de 20 m o superior que pescan patudo y/o rabil y/o listado en la zona del Convenio consignen sus capturas de conformidad con los requisitos establecidos en el **Anexo 6** y en la *Recomendación de ICCAT sobre el registro de capturas realizadas por barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03 -13].

Identificación de actividades IUU

52. El secretario ejecutivo verificará, sin demora, que cualquier buque identificado o sobre el que se haya informado en el contexto de este programa plurianual se encuentra en el registro ICCAT de buques autorizados. Si se detecta una posible infracción, el secretario ejecutivo lo notificará inmediatamente a la CPC del pabellón. La CPC del pabellón investigará inmediatamente la situación, y si el buque está pescando en relación con objetos que podrían afectar a las concentraciones de peces, lo que incluye DCP, durante la veda, requerirá al buque que cese las operaciones de pesca y, si procede, que abandone la zona. La CPC del pabellón informará inmediatamente al secretario ejecutivo de los resultados de la investigación y de las correspondientes medidas adoptadas.

53. En cada reunión anual de la Comisión, el secretario ejecutivo informará al Comité de Cumplimiento de cualquier tema relacionado con la identificación de buques no autorizados, la implementación del VMS, las disposiciones relativas a los observadores y de los resultados de las investigaciones pertinentes realizadas, así como de cualquier medida pertinente adoptada por las CPC del pabellón afectadas.

54. El secretario ejecutivo propondrá incluir en la lista provisional IUU de ICCAT cualquier buque identificado de conformidad con el párrafo 52 o los buques respecto a los cuales la CPC del pabellón no haya realizado las investigaciones requeridas y adoptado, si es necesario, medidas adecuadas conforme al párrafo 51.

Observadores

55. Se aplicarán las siguientes disposiciones a los observadores embarcados en buques que dirigen su actividad al patudo, rabil y/o listado en la zona situada al este del meridiano 20º longitud oeste y al norte del paralelo 28º latitud sur:

- Los observadores serán automáticamente reconocidos por todas las CPC. Dicho reconocimiento permitirá al observador científico seguir recopilando información en las ZEE visitadas por el buque observado. Las CPC costeras afectadas recibirán, de la CPC del pabellón que envió al observador, la información recopilada por el observador y relacionada con las actividades pesqueras dirigidas a especies ICCAT en su ZEE.

56. Para los palangreros que enarbolan su pabellón y tienen una eslora total (LOA) de 20 m o superior y que se dirigen al patudo, rabil y/o listado en la zona del Convenio, las CPC asegurarán una cobertura mínima de observadores del 10 % del esfuerzo pesquero desde ahora hasta 2022 mediante la presencia de un observador humano a bordo de conformidad con el **Anexo 7** y/o un sistema de seguimiento electrónico. A este efecto, el Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integrado (GT IMM), en cooperación con el SCRS, presentará una recomendación a la Comisión para su aprobación en su reunión anual de 2021 sobre lo siguiente:

a) Normas mínimas para un sistema de seguimiento electrónico como:

(i) especificaciones mínimas del equipo de grabación (por ejemplo, resolución, capacidad de tiempo de grabación), tipo de almacenamiento de datos, protección de datos;

(ii) el número de cámaras que se tienen que instalar y en qué lugar a bordo.

b) Qué se grabará;

- c) Normas de análisis de datos, por ejemplo, convertir la grabación de vídeo en datos procesables mediante el uso de inteligencia artificial;
- d) Datos que se tienen que analizar, por ejemplo, especies, talla, peso estimado, detalles de operaciones de pesca;
- e) Formato de comunicación a la Secretaría.

Se insta a las CPC a que en 2020 realicen pruebas de seguimiento electrónico y comuniquen los resultados al Grupo de trabajo IMM y al SCRS en 2021 para su examen.

Las CPC deberán comunicar la información recopilada por los observadores o el sistema de seguimiento electrónico en el año anterior antes del 30 de abril a la Secretaría de ICCAT y al SCRS, teniendo en cuenta los requisitos de confidencialidad de las CPC.

- 57. Comenzando en 2022, las CPC se asegurarán de que todos los buques de apoyo tengan una cobertura de observadores del [100 %].
- 58. Las CPC presentarán todos los datos pertinentes y administrarán los programas de observadores científicos para los tópicos tropicales de conformidad con la *Recomendación de ICCAT para establecer unas normas mínimas para programas de observadores científicos en buques pesqueros* [Rec. 16-14]. En 2023, el SCRS proporcionará asesoramiento sobre mejoras de los programas de observadores, lo que incluye cómo se debería estratificar la cobertura en los buques, temporadas y áreas para conseguir la máxima eficacia.
- 59. Las CPC se esforzarán para seguir aumentando la tasa de cobertura de observadores para los palangreros, incluso mediante pruebas e implementación del seguimiento electrónico para complementar a los observadores humanos. Las CPC que prueben el seguimiento electrónico compartirán especificaciones técnicas y estándares con la Comisión para el desarrollo de estándares acordados de ICCAT.
- 60. Para los cerqueros que enarbolan su pabellón y se dirigen al patudo, rabil y/o listado en la zona del Convenio, las CPC asegurarán una cobertura de observadores del 100 % del esfuerzo pesquero mediante la presencia de un observador a bordo de conformidad con el **Anexo 7** o mediante un sistema de seguimiento electrónico aprobado. Las CPC deberán comunicar la información recopilada por los observadores en el año anterior antes del 30 de abril a la Secretaría de ICCAT y al SCRS.
- 61. Cada año, la Secretaría de ICCAT compilará la información recopilada en el marco de los programas de observadores, lo que incluye la información sobre la cobertura de observadores para cada pesquería tropical, y la presentará a la Comisión antes de la reunión anual para su posterior deliberación, teniendo en cuenta los requisitos en cuanto a confidencialidad de las CPC.
- 62. Programa regional de observadores

[Se definirá tras los trabajos realizados por el GT IMM y el SCRS]

Programa de muestreo en puerto

- 63. El Programa de muestreo en puerto desarrollado por el SCRS en 2012 continuará para los puertos de desembarque o de transbordo. Los datos e información recopilados por este programa de muestreo se comunicarán a ICCAT cada año y, como mínimo, se comunicará la siguiente información por país de desembarque y trimestre: composición por especies, desembarques por especies, composición por tallas y pesos. Cuando sea viable se recogerán muestras biológicas adecuadas para determinar el ciclo vital.

PARTE VI PROCEDIMIENTOS DE ORDENACIÓN/EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ORDENACIÓN

Evaluación de estrategias de ordenación (MSE) y posibles normas de control de la captura

64. El SCRS mejorará el proceso de MSE de acuerdo con la hoja de ruta del SCRS y continuará probando posibles procedimientos de ordenación. En base a esto, la Comisión examinará los posibles procedimientos de ordenación, lo que incluye acciones de ordenación preacordadas que se emprenderán según diversas condiciones del stock. Para ello se tendrán en cuenta los impactos diferenciales de las operaciones pesqueras (por ejemplo, cerco, palangre y cebo vivo) en la mortalidad de los juveniles y en el rendimiento en RMS.

PARTE VII DISPOSICIONES FINALES

Disponibilidad de datos para el SCRS y para los científicos nacionales

65. Las CPC se asegurarán de que:
- a) los cuadernos de pesca tanto en papel como electrónicos y los cuadernos de pesca-DCP mencionados en el párrafo 37, cuando proceda, se recopilan sin demora y se ponen a disposición de los científicos nacionales;
 - b) los datos de Tarea II incluyen la información recopilada en el cuaderno de pesca o el cuaderno de pesca-DCP, si procede, y se presentan cada año al secretario ejecutivo de ICCAT, que los transmitirá al SCRS.
66. Las CPC deberían instar a sus científicos nacionales a colaborar con su industria nacional para analizar los datos relacionados con los DCP (por ejemplo, cuadernos de pesca, datos de las boyas) y a presentar los resultados de dicho análisis al SCRS. Las CPC deberían dar los pasos necesarios para facilitar que dichos datos estén disponibles para este trabajo colaborativo, sujetos a las pertinentes limitaciones en cuanto a confidencialidad.

Confidencialidad

67. Todos los datos presentados de conformidad con esta Recomendación se tratarán de un modo acorde con las directrices de confidencialidad de ICCAT y únicamente para los fines de esta Recomendación y de conformidad con los requisitos y procedimientos desarrollados por la Comisión.

Disposiciones finales

68. Acciones requeridas del SCRS y la Secretaría:
- a. el SCRS explorará la eficacia que podrían tener las vedas completas de pesquerías en la línea de las propuestas en el documento PA1_505A/2019⁵ para reducir las capturas de túnidos tropicales hasta los niveles acordados; y el potencial de este programa para reducir las capturas de juveniles de patudo y rabil, en línea con las recomendaciones del SCRS;
 - b. la Secretaría de ICCAT trabajará con el SCRS en la preparación de una estimación de la capacidad en la zona del Convenio, que incluya al menos todas las unidades pesqueras que sean de gran escala o que operen fuera de la ZEE de la CPC en la que estén registradas. Todas las CPC cooperarán con este trabajo, proporcionando estimaciones del número de unidades pesqueras que pescan túnidos y especies afines bajo su pabellón, y las especies o grupos de especies a las que se dirige cada unidad pesquera (por ejemplo, túnidos tropicales, túnidos templados, pez espada, otros istiofóridos, pequeños túnidos, tiburones, etc.); este trabajo se presentará a la próxima reunión del SCRS en 2020 y se remitirá a la Comisión para su consideración;

⁵ Disponible en la Secretaría previa petición o en el sitio web de la Reunión anual de 2019 <https://www.iccat.int/com2019/index.htm#es>.

- c. la Secretaría de ICCAT identificará a un Consultor para que lleve a cabo una evaluación de los mecanismos de seguimiento, control y vigilancia existentes en las CPC de ICCAT. Este trabajo se centrará principalmente en la evaluación de los sistemas de recopilación y procesamiento de datos en cada CPC, y en la capacidad de producir estimaciones de captura y esfuerzo, y frecuencias de tallas para todos los stocks gestionados por ICCAT, centrándose en los stocks para los que existen medidas de entradas y/o resultados; en la preparación de este trabajo, el Consultor evaluará la eficacia de los sistemas de seguimiento de capturas que cada CPC ha implementado para conseguir estimaciones robustas de las capturas de los stocks sujetos a un TAC; la Secretaría de la ICCAT trabajará con los científicos del SCRS en la preparación de términos de referencia para este trabajo tan pronto como sea posible.
69. En 2020 se celebrará una reunión intersecciones de la Subcomisión 1 para revisar las medidas existentes y, entre otras cosas, desarrollar límites de captura y mecanismos asociados de verificación de la captura para 2021.
 70. Esta Recomendación sustituye a la Recomendación 16-01⁶ y a la 18-01, y será revisada por la Comisión en 2021.
 71. Todas las CPC se comprometen a implementar la presente Recomendación de forma voluntaria a partir del 1 de enero de 2020.

⁶ La Rec. 16-01 se mantiene ya que es necesaria para las referencias cruzadas en este documento.

Directrices para la preparación de planes de ordenación de los DCP

El plan de ordenación de los DCP para las flotas de cerco y cebo vivo de una CPC debe incluir lo siguiente:

1. Descripción
 - a) Tipo de DCP: DCPF= fondeado; DCPD= a la deriva
 - b) Tipo de baliza/boya
 - c) Número máximo de DCP que se va a plantar por cerquero y por tipo de DCP y número de DCP activos por buque en un momento determinado.
 - d) Distancia mínima entre DCPF
 - e) Reducción de las capturas fortuitas incidentales y política de utilización
 - f) Consideración de la interacción con otros tipos de arte
 - g) Declaración o política sobre “propiedad del DCP”
 - h) Utilización de barcos de apoyo, lo que incluye barcos con pabellones de otras DCP.
2. Acuerdos institucionales
 - a) Responsabilidades institucionales para el plan de ordenación de los DCP
 - b) Procesos de solicitud de la aprobación del plantado de DCP
 - c) Obligaciones de los armadores y los patrones de los buques respecto al despliegue y uso de los DCP
 - d) Política de sustitución de los DCP
 - e) Obligaciones de comunicación adicionales además de esta Recomendación
 - f) Política de resolución de conflictos respecto a los DCP
 - g) Detalles de cualquier zona o periodo de veda, por ejemplo, aguas territoriales, rutas de navegación, proximidad a pesquerías artesanales, etc.
3. Requisitos y especificaciones para la construcción de DCP
 - a) Características del diseño de los DCP (una descripción)
 - b) Requisitos de iluminación
 - c) Reflectores de radar
 - d) Distancia visible
 - e) Identificadores y marcas en los DCP
 - f) Marcado e identificador de radiobalizas (requisito para los números de serie)
 - g) Marcado de boyas ecosonda e identificador (requisito para los números de serie)
 - h) Transceptores por satélite
 - i) Investigaciones sobre DCP biodegradables
 - j) Prevención de pérdida o abandono de DCP
 - k) Gestión de la recuperación de los DCP.
4. Periodo al que se aplica el plan de ordenación de los DCP
5. Medios para hacer un seguimiento y examinar la implementación del plan de ordenación de los DCP

Cuaderno de pesca de DCP

Marcas del DCP	ID boyas	Tipo DCP	Tipo de visita	Fecha	Hora	Posición		Capturas estimadas			Captura fortuita			Comentarios	
						Latitud	Longitud	SKJ	YFT	BET	Grupo taxonómico	Capturas estimadas	Unidad		Ejemplares liberados vivos
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(7)	(8)	(8)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
....
....

- (1, 2) Si las marcas del DCP y la ID de la baliza/boya asociada están ausentes o son ilegibles, indicarlo en esta sección. Sin embargo, si el DCP no tiene marcas y la baliza asociada no tiene ID o éstos resultan ilegibles, no se plantará el DCP.
- (3) DCP fondeado, DCP natural a la deriva o DCP artificial a la deriva.
- (4) A saber, plantado, izado, reforzamiento/consolidación, retirada, recuperación, cambio de baliza, pérdida y mencionar si tras la visita se ha realizado un lance.
- (5) dd/mm/aa.
- (6) hh:mm.
- (7) N/S/grados/minutos o E/W/grados/minutos.
- (8) Capturas estimadas expresadas en toneladas métricas.
- (9) Utilizar una línea por grupo taxonómico.
- (10) Capturas estimadas expresadas en peso o en número.
- (11) Unidad utilizada.
- (12) Expresado como número de ejemplares.
- (13) Si no hay marcas del DCP ni se dispone de la ID de la baliza asociada, comunicar en esta sección toda la información disponible que podría ayudar a describir el DCP e identificar a su propietario.

Anexo 3

Tabla 1. Códigos, nombres y ejemplos de los diferentes tipos de objetos flotantes que deberían consignarse en los cuadernos de pesca como datos mínimos requeridos. Tabla extraída del Informe del SCRS de 2016 (sección 18.2, Tabla 7).

<i>Código</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ejemplo:</i>
DCPD	DCP a la deriva	Balsa de bambú o metal
DCPF	DCP fondeado	Boya muy grande
FALOG	Objeto artificial resultante de la actividad humana (y relacionado con actividades de pesca)	Redes, pecios, cuerdas
HALOG	Objeto artificial resultante de la actividad humana (y no relacionado con actividades de pesca)	Lavadoras, depósitos de combustible
ANLOG	Objetos naturales de origen animal	Carcasas, tiburones ballena
VNLOG	Objetos naturales de origen vegetal	Ramas, troncos, hojas de palmeras

Tabla 2. Nombres y descripción de las actividades relacionadas con objetos flotantes o boyas que deben consignarse en los cuadernos de pesca como datos mínimos requeridos (los códigos no se incluyen aquí). Tabla extraída del Informe del SCRS de 2016 (sección 18.2, Tabla 8).

	<i>Nombre</i>	<i>Descripción</i>
<i>FOB</i>	Encuentro	Encuentro casual (sin pesca) de un objeto o un DCP de otro buque (posición desconocida).
	Visita	Visita sin pesca de un FOB (posición conocida)
	Despliegue	Plantado de DCP en el mar
	Reforzamiento	Consolidación de un FOB
	Eliminación de un DCP	Recuperación de un DCP
	Pesca	Operación de pesca con un FOB ^[1]
<i>BOYA</i>	Marcado	Colocación de una boya en un FOB ^[2]
	Quitar la boya	Recuperar la boya instalada en el FOB
	Pérdida	Pérdida de la boya/finalización de la transmisión de la boya.

^[1] Una operación de pesca en un FOB incluye dos aspectos: la pesca tras una visita al propio FOB del buque (dirigida) o la pesca tras un encuentro casual con un FOB (oportunista).

^[2] Colocar una boya en un FOB incluye tres aspectos: colocar una boya en un FOB ajeno, transferir una boya (que supone un cambio de propietario del FOB) y cambiar la boya del mismo FOB (que no supone un cambio de propietario del FOB).

Lista de DCP plantados y boyas colocadas cada mes

Mes:

<i>Identificador del DCP</i>		<i>Tipo de DCP y de equipamiento electrónico</i>		<i>DCP</i>				<i>Observación</i>
<i>Marcas del DCP</i>	<i>ID de la boya asociada</i>	<i>Tipo de DCP</i>	<i>Tipo de boya asociada y/o dispositivos electrónicos</i>	<i>Parte flotante del DCP</i>	<i>Estructura sumergida colgante del DCP</i>			
(1)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)			(6)
....
....

(1) Si el DCP no tiene marcas y la baliza/boya asociada no tiene ID o éstos resultan ilegibles, no se plantará el DCP.

(2) DCP anclado, DCP natural a la deriva o DCP artificial a la deriva.

(3) Por ejemplo, GPS, sonar, etc. Si no hay dispositivos electrónicos asociados al DCP, indicar esta ausencia de equipo.

(4) Mencionar el material de la estructura y del revestimiento y si es biodegradable.

(5) Por ejemplo, redes, cuerdas, palmas, etc. y mencionar si el material puede producir enmallamientos o si es biodegradable.

(6) Las especificaciones de iluminación, reflectores de radar y distancias visibles deberán comunicarse en esta sección.

Directrices para reducir el impacto ecológico de los DCP en las pesquerías de ICCAT

1. La estructura de superficie de los DCP no debe cubrirse o debe cubrirse únicamente con materiales que supongan un riesgo mínimo de enmallamiento de las especies de captura fortuita.
2. Los componentes bajo la superficie deben estar compuestos exclusivamente por materiales que no produzcan enmallamientos (por ejemplo, cuerdas o lona).
3. Al diseñar los DCP debe concederse prioridad a los materiales biodegradables.

Requisitos para consignar las capturas

Especificaciones mínimas para los cuadernos de pesca en papel o electrónicos

1. Las hojas del cuaderno de pesca deben ir numeradas.
2. El cuaderno de pesca debe rellenarse cada día (medianoche) y antes de la llegada a puerto.
3. Una copia de las hojas debe permanecer adjunta al cuaderno de pesca.
4. El cuaderno de pesca debe mantenerse a bordo para cubrir un periodo de una marea.

Información estándar mínima para los cuadernos de pesca

1. Nombre y dirección del patrón.
2. Fechas y puertos de salida, fechas y puertos de llegada.
3. Nombre del buque, número de registro, número ICCAT y número OMI (si está disponible).
4. Arte de pesca:
 - (a) Código de tipo la FAO
 - (b) Dimensión (longitud, luz de malla, número de anzuelos...)
5. Operaciones en el mar con una línea (mínimo) por día de marea, proporcionando:
 - (a) Actividad (pesca, navegación...)
 - (b) Posición: posiciones diarias exactas (en grados y minutos), consignadas para cada operación de pesca o a mediodía cuando no se ha pescado durante dicho día.
 - (c) Registro de capturas
6. Identificación de especies:
 - (a) Por código de la FAO
 - (b) Peso vivo (RWT) en t por lance
 - (c) Modo de pesca (DCP, banco libre, etc.)
7. Firma del patrón
8. Firma del observador, si procede.
9. Medios para medir el peso: estimación, pesado a bordo y recuento.
10. El cuaderno de pesca se rellena en el peso en vivo equivalente del pescado y menciona los factores de conversión utilizados en la evaluación.

Información mínima en caso de desembarque, transbordo

1. Fechas y puerto de desembarque/transbordo
2. Productos: número de peces y cantidad en kg
3. Firma del patrón o del agente del buque

Programa de observadores

1. Los observadores mencionados en los párrafos 54 a 60 de esta Recomendación tendrán las siguientes calificaciones para cumplir sus tareas:
 - experiencia suficiente para identificar especies y artes de pesca,
 - un conocimiento satisfactorio de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, evaluado mediante un certificado facilitado por las CPC de ICCAT y basado en las directrices de formación de ICCAT;
 - capacidad para realizar observaciones y registros precisos;
 - capacidad para recoger muestras biológicas;
 - un conocimiento satisfactorio del idioma del pabellón del buque observado.
2. El observador no será miembro de la tripulación del buque pesquero que se está observando; y
 - (a) será nacional de una de las CPC;
 - (b) será capaz de desempeñar sus funciones, tal y como se establecen en el párrafo 3, posterior;
 - (c) no tendrá intereses financieros o de beneficios actuales en las pesquerías de túnidos tropicales.
3. Las tareas de los observadores deberán consistir, en particular:
 - (a) realizar un seguimiento del cumplimiento del buque pesquero de las medidas de conservación y ordenación pertinentes adoptadas por la Comisión.

En particular, los observadores deberán:

- i. consignar e informar de las actividades pesqueras llevadas a cabo;
 - ii. observar y estimar las capturas y verificar las entradas del cuaderno de pesca;
 - iii. avistar y consignar los buques que puedan estar pescando contraviniendo las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
 - iv. verificar la posición del buque cuando esté llevando a cabo actividades de captura;
 - v. verificar el número de boyas instrumentales activas en cualquier momento;
 - vi. realizar tareas científicas como recopilar los datos de Tarea II cuando lo requiera la Comisión, basándose en las directrices del SCRS, observando y consignando los datos sobre propiedades de los DPC de conformidad con la Tabla 1 a continuación.
- b) establecer informes generales que compilen la información recopilada conforme a este párrafo, y dar al patrón del buque la oportunidad de incluir en ellos cualquier información relevante.

Obligaciones del observador

4. Los observadores tratarán como confidencial toda la información con respecto a las operaciones pesqueras y de transbordo de los buques pesqueros, y aceptarán este requisito por escrito como condición para obtener el nombramiento de observador.
5. Los observadores cumplirán los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos de los Estados del pabellón que tengan jurisdicción sobre el buque al que se asigna el observador.

6. Los observadores respetarán la jerarquía y normas generales de comportamiento aplicables a todo el personal del buque, siempre que tales normas no interfieran con los deberes del observador en el marco de este programa, y con las obligaciones del personal del buque establecidas en el punto 7 de este Anexo.

Obligaciones de los Estados del pabellón de los buques pesqueros

7. Las responsabilidades de los Estados del pabellón de los buques pesqueros y de sus patrones con respecto a los observadores incluirán principalmente lo siguiente:
 - a) conceder a los observadores acceso al personal del buque y a los artes y equipamiento;
 - b) previa solicitud, también se permitirá a los observadores el acceso al siguiente equipamiento, si lo hubiera en los buques a los cuales han sido asignados, con el fin de facilitar el desempeño de sus funciones, establecidas en el punto 3 de este anexo:
 - i) equipo de navegación vía satélite;
 - ii) pantallas de visualización de radar, cuando se esté usando;
 - iii) medios electrónicos de comunicación, lo que incluye señales de DPC/boyas.
 - c) se facilitará a los observadores alojamiento, lo que incluye hospedaje, comida e instalaciones sanitarias adecuadas, iguales a las de los oficiales;
 - d) se proporcionará a los observadores un espacio adecuado en el puente o cabina del piloto, para que puedan realizar sus tareas administrativas, así como un espacio en la cubierta adecuado para que puedan desempeñar sus funciones; y
 - e) los Estados del pabellón se cerciorarán de que los patrones, tripulación y propietarios del buque no obstruyen, intimidan o interfieren, influyen, sobornan o intentan sobornar a un observador/a en el desempeño de sus tareas.

Tabla 1. Información FOB/DCP añadida al formulario del observador a bordo para cumplir las recomendaciones de las OROP. Tabla extraída del Informe del SCRS de 2016 (sección 18.2, Tabla 9).

<i>Propiedades</i>	<i>DCPD</i>	<i>DCPF</i>	<i>HALOG</i>	<i>FALOG</i>	<i>ANLOG</i>	<i>VNLOG</i>
FOB construidos utilizando materiales biodegradables (verdadero/falso/ sin definir)	X	X	X	X		
FOB que no produce enmallamientos (verdadero/falso/ sin definir)	X	X	X	X		
Material de la malla (verdadero/falso/ sin definir) en el FOB	X	X		X		
Talla de la malla más larga (en milímetros)	X	X		X		
Distancia entre la superficie y la parte más profunda del FOB (en metros)	X	X	X	X		
Zona aproximada de superficie del FOB	X	X	X	X		
Especificar la identificación del FOB si la tiene	X	X	X	X		
Flota propietaria de la boya ecosonda/el dispositivo de seguimiento	X	X	X	X	X	X
Buque propietario de la boya ecosonda/el dispositivo de seguimiento	X	X	X	X	X	X
Tipo de dispositivo de fondeado utilizado para fondear el DCP (registro DCPF)		X				
Reflectores de radar (si hay o no hay) (registro DCPF)		X				
Luces (si hay o no hay) (registro DCPF)		X				
Distancia de visualización (registro DCPF) en millas náuticas		X				
Materiales utilizados para la parte flotante del FOB (tiene que definirse la lista)	X	X	X	X		
Materiales que forma la estructura sumergida del FOB (tiene que definirse la lista)	X	X	X	X		
TIPO + ID del dispositivo de seguimiento, si es posible, en caso contrario indicar no o sin	X	X	X	X	X	X